

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Miércoles 17 de julio de 1957

Núm. 183

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	PAGINA		PAGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>Nombramientos.</b> —Resolución por la que se proveen plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría ... ..	3223
<b>Nombramiento.</b> —Orden por la que se nombra Vocal de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Judiciales a don Jenaro Ferrer ... ..	3223	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>Nombramientos.</b> —Decreto por el que se nombra, por ascenso, Jefe Superior de Administración Civil a don José María de Elías ... ..	3225
<b>Servicio activo.</b> —Orden por la que se proroga la permanencia en el mismo a don Gabriel Medina ... ..	3223	<b>Decretos por los que se nombran, en ascenso de escala, Ayudantes Superiores de segunda clase a don Ricardo Juez y don Manuel Angel Celorio ... ..</b>	3225
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
<b>Jubilaciones.</b> —Decretos por los que se acuerda la de los señores que se indican ... ..	3223	<b>Nombramiento.</b> —Orden por la que se nombran, en virtud de oposición, Profesores Especiales de Música de las Escuelas del Magisterio ... ..	3225
<b>Sueldos.</b> —Orden por la que se concede el de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan ... ..	3223		

#### III. Otras resoluciones administrativas

<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>Escuela de Psicología y Psicotecnia.</b> —Decreto por el que se establecen medidas transitorias para la expedición del certificado y diploma de Psicología ... ..	3228
<b>Ayuntamientos.</b> —Decretos por los que se autorizan las segregaciones que se indican ... ..	3226	<b>Centros de Enseñanza Media.</b> —Decreto por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado Superior los que se relacionan ... ..	3229
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		Otro por el que se clasifican como Colegios reconocidos de Grado Elemental los que se relacionan ... ..	3229
<b>Enseñanza de Música.</b> —Decreto por el que se concede validez oficial a la de la Escuela Municipal de Pontevedra, con el grado de Conservatorio Elemental. ... ..	3226	<b>Adquisiciones.</b> —Decreto por el que se aprueba la de inmueble en la ciudad de Vich, con destino a Biblioteca y Museo ... ..	3229
Otro por el que se concede validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental, a las cursadas en el Conservatorio creado por el Ayuntamiento de Vigo ... ..	3226	<b>Edificios escolares.</b> —Decretos por los que se declaran dispensados de aportaciones reglamentarias para su construcción a los Ayuntamientos que se expresan ... ..	3229
<b>Declaración de interés social.</b> —Decretos por los que se acuerda la de las obras de ampliación, reforma e instalaciones de los Colegios que se indican ... ..	3227	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Otros por los que se acuerda la de las obras de construcción e instalaciones de los Colegios que se expresan ... ..	3228	<b>Expropiación forzosa.</b> —Decreto por el que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda la de terrenos en los términos municipales que se citan, para la construcción de viviendas de «renta limitada» ... ..	3230

## IV. Oposiciones y concursos

PAGINA	PAGINA
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>	
Secretarios de Justicia Municipal.—Resolución por la que se anuncia a concurso de ascenso entre Secretarios de segunda categoría la Secretaría del Juzgado Municipal número 14 de Barcelona ... ..	3231
Otra por la que se anuncia a concurso entre Secretarios suplentes de primera categoría la Secretaría del Juzgado Municipal número 23 de Madrid ... ..	3231
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Abogados del Estado.—Orden por la que se transcribe relación de opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo ... ..	3231
Liquidadores de utilidades.—Rectificación a la Orden de 24 de junio de 1957, que aprobaba la lista provisional de admitidos a las oposiciones ... ..	3231
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Profesor de la Escuela de Telecomunicación.—Anuncio por el que se transcribe relación de admitidos al concurso-oposición ... ..	3231
Secretarios de Administración Local.—Anuncio por el que se transcribe relación de puntuaciones de los concursantes a Secretarías de Administración Local de primera categoría ... ..	3231
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Ingenieros de Caminos.—Resolución por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas ... ..	3234
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Mecánico de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.—Resolución por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza ... ..	3234
Cátedra de Derecho Mercantil.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores ... ..	3234
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Maestro Nacional.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza de la Residencia Provincial de Salamanca ... ..	3234
Ingeniero Industrial.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de vacante en el Ayuntamiento de Madrid ... ..	3234

## V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Dirección General de la Guardia Civil.—Sección de Intendencia ... ..	3236
Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones ... ..	3236
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares ... ..	3236
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Dirección General de Tributos Especiales.—Adjudicando premios a doncellas acogidas a Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid. Lotería Nacional ... ..	3237
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Anunciando el extravío de los talonarios que se indican ... ..	3237
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales. Autorizando el aumento de los precios fijados en los proyectos de obras que se citan ... ..	3238
Sección de Construcción y Explotación.—Anunciando la subasta de las obras que se citan ... ..	3238
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (Orense) ... ..	3239
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden por la que se amplía la de 1 de junio último...	3239
<b>Junta Provincial de Construcciones Escolares.—Huelva. Real Academia de la Historia ... ..</b>	
	3239
	3240
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Dirección General de Trabajo.—Sección de Trabajo de Extranjeros ... ..	3240
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Delegaciones.—Almería, Cádiz, Oviedo, Sevilla, Valladolid y Vizcaya ... ..	3241
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.—Brigada de Huelva-Sevilla ... ..	3242
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura ... ..	3242
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Diputaciones.—Asturias, Soria y Zaragoza ... ..	3243
Ayuntamientos.—Barcelona, Castellón de la Plana, Jaén, Oviedo, Santander, Sevilla, Valencia, Baracaldo, Calahorra, El Ferrol del Caudillo, Guisando, Mula, Peñascosa (Albacete), Pozoblanco, Priego de Córdoba, Puerto de Santa María y Sabadell ... ..	3243

VI.—Administración de Justicia ... .. 3250

VII.—Anuncios particulares ... .. 3252

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 13 de julio de 1957 por la que se nombra Vocal de la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Judiciales, a don Jenaro Ferrer de la Hoz.*

Excmo. e Ilmo. Sres.: A propuesta del Ministro de Justicia, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal representante de la Dirección General de Justicia en la Comisión Mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas Judiciales, nombrada por Orden de 7 de noviembre de 1949, a don Jenaro Ferrer de la Hoz, Letrado de Término del Cuerpo Técnico de Letrados de dicho Ministerio, en vacante por fallecimiento de don Francisco Murcia y Castro.

Lo digo a V. E. y a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de julio de 1957.

CARRERO

Excmo. e Ilmo. Sres. Ministro de Justicia y Director general de Estadística.

\* \* \*

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 22 de junio de 1957 por la que se prorroga la permanencia en servicio activo a don Gabriel Medina de Toro.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha se concede prórroga de permanencia en servicio activo a don Gabriel Medina de Toro, Auxiliar Penitenciario de tercera clase «a extinguir» del Cuerpo de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

\* \* \*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETOS de 28 de junio de 1957 por los que se declara jubilados a los señores que se indican.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico de Correos don Fausto Salicio Rivero, que cumple la edad reglamentaria el día dieciséis de julio del año actual, fecha en la que cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, al Arquitecto Jefe Superior de la Dirección General de Correos y Telecomunicación don Luis Lozano Losilla, que cumple la edad reglamentaria el día veintidós de julio del año actual fecha en la que cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de conformidad con lo prevenido en los párrafos primero y segundo del artículo cuarenta y nueve del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de veintidós de octubre de mil novecientos veintiséis, y Ley de cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho,

Vengo en declarar en situación de jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda al Comisario Principal del Cuerpo General de Policía don Maximo Pérez Carvajal, que cumple la edad reglamentaria el día dos de agosto del año actual, en cuya fecha cesará en el servicio activo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación.  
CAMILO ALONSO VEGA

\* \* \*

*ORDEN de 5 de julio de 1957 por la que se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan.*

Excmo. Sr.: Por estar comprendidos en las normas que fija la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 358), se concede el sueldo de Brigada a los Sargentos de Policía Armada y de Tráfico que se relacionan, con efectos administrativos desde la fecha que se indica:

*Efectos administrativos desde 1 de junio de 1957*

Sargento don Manuel Jurado Cruz.  
Sargento don Severo Torres Escudero.  
Sargento don Manuel Tejeiro Piñeiro.

*Efectos administrativos desde 1 de julio de 1957*

Sargento don Ramón Navarro Barrera.  
Sargento don Santiago Solórzano Chinchorreta.  
Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 5 de julio de 1957

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local en el concurso convocado por Orden de 20 de marzo de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de primera categoría, y designando provisionalmente a los señores que se relacionan para las plazas que se indican.*

En uso de las atribuciones que le confiere el texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y en resolución del concurso convocado al efecto

Esta Dirección General ha resuelto publicar los nombramientos provisionales de Secretarios de Administración Local de primera categoría para las plazas que a continuación se relacionan:

*Provincia de Alava*

Ayuntamiento de Vitoria ..... D. Pascual Rosón Pérez.

*Provincia de Albacete*

Ayuntamiento de Almansa ... D. Luis Pascual Teresa.

*Provincia de Alicante*Ayuntamiento de Denia ..... D. Francisco García de Urbarri.  
Idem de Orihuela ..... D. José María Carbonell García.*Provincia de Almería*

Ayuntamiento de Almería ... D. Juan Porcel Alcalde.

*Provincia de Baleares*Ayuntamiento de Ciudadel. D. Jorge Baulies Cortal.  
Idem de Sóller ..... D. Fernando Moscardó Canals.*Provincia de Barcelona*Ayuntamiento de Berga ..... D. Augusto Pagés López.  
Idem de Villanueva y Geltrú. D. Joaquín Asensio Pérez.*Provincia de Cáceres*

Ayuntamiento de Cáceres ... D. Juan Jiménez de Blas.

*Provincia de Cádiz*Ayuntamiento de Algeciras... D. Miguel Cáceres Cabello.  
Idem de San Fernando ..... D. José L. Pérez-Rendón Peralta  
Idem de Tarifa ..... D. Alfredo Méca Pujazón.*Provincia de Castellón*

Ayuntamiento de Almazora... D. José María Iglesias Massot.

*Provincia de Ciudad Real*Ayuntamiento de C. Real ... D. José Alcázar Hernández.  
Idem Almodóvar del Campo. D. Vicente Ros Rausell.  
Idem de Porcuna ..... D. Juan B. Piñero Medina.*Provincia de Córdoba*Ayuntamiento de Cabra ..... D. José A. Sáenz-López González.  
Idem de La Carlota ..... D. Cipriano Orespo Calvo.  
Idem de Montoro ..... D. José A. Martín Fernández.*Provincia de La Coruña*Ayuntamiento de Betanzos... D. Nemesio Panizo Fernández.  
Idem de Carballo ..... D. Luis Prieto Vidal.  
Idem de Culleredo ..... D. Arturo Gómez González.  
Idem de Narón ..... D. Carlos Sánchez de Vivar López.  
Idem de Ortigueira ..... D. Gustavo Millán Quiñones.  
Idem de Santa Comba ..... D. José Mouro Trigo.*Provincia de Granada*Ayuntamiento de Guadix ... D. José Mallol García.  
Idem de Santa Fe ..... D. José Pérez Soler.*Provincia de Guipúzcoa*

Ayuntamiento de Azcoitia ... D. Javier de Pedro San Gil

*Provincia de Huelva*

Diputación Prov. de Huelva. D. Guillermo Alvarez Prolongo.

*Provincia de Jaén*Ayuntamiento Alcalá la Real. D. Manuel Burgos Fernández.  
Idem de Mancha Real ..... D. José L. Vives Rull.  
Idem de Martos ..... D. Luis Maury de Carbajal  
Idem de Torredonjimeno ... D. Luis Pérez Jofre de Villegas.*Provincia de Logroño*

Ayuntamiento de Calahorra. D. Jesús Linzoáin Armendáriz.

*Provincia de Lugo*

Ayuntamiento de Ribadeo ... D. José R. Rodríguez-Sabugo Fernández.

*Provincia de Madrid*

Ayuntamiento de Aranjuez... D. Vicente García Ureña.

*Provincia de Málaga*Ayuntamiento de Ronda ..... D. Francisco Criado Briones.  
Idem de Vélez-Málaga ..... D. Joaquín Alique Sánchez.*Provincia de Murcia*Ayuntamiento de Cieza ..... D. José M.<sup>a</sup> Trigueros Caballero.  
Idem de La Unión ..... D. José F. Saura Pérez.*Provincia de Orense*

Ayuntamiento de Verín ..... D. Gonzalo Estébanez Fontaneda.

*Provincia de Oviedo*Ayuntamiento de Cudillero... D. Domingo Valdés Méndez.  
Idem de Llanes ..... D. Wenceslao González Fanjul.  
Idem de Mieres ..... D. Benjamín García Alvarez.  
Idem de Parrés ..... D. Juan L. de la Vallina Velarde.  
Idem de Piloña ..... D. Francisco Rendueles Hourtoutat.*Provincia de Las Palmas*

Ayuntamiento de Teror ..... D. José Ramírez Fernández.

*Provincia de Pontevedra*Ayuntamiento de La Estrada. D. José M.<sup>a</sup> Gutiérrez Gómez.  
Idem de Gondomar ..... D. Juan R. García Rollán.*Provincia de Santa Cruz de Tenerife*

Ayuntamiento de Icod de los Vinos ..... D. Francisco Llarena Codesido.

*Provincia de Santander*Ayuntamiento de Torrelavega D. José M.<sup>a</sup> Carabias Martín.*Provincia de Sevilla*Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra ..... D. José L. Castro Castro.  
Idem de Marchena ..... D. Eladio Pérez Búa.*Provincia de Toledo*Ayuntamiento de Madridejos D. Ricardo Grasa Zubeldia.  
Idem de Mora ..... D. Bernabé Alvarez Díaz-Ufano.*Provincia de Valencia*Diputación Provincial de Valencia ..... D. Constancio Cisneros Tudela.  
Ayuntamiento de Valencia ... D. Rafael Rodríguez-Moñino Rodríguez.  
Idem de Benaguacil ..... D. Sergio Luengo Díez.  
Idem de Liria ..... D. Leandro López Soler.  
Idem de Paterna ..... D. Fermín Villarroya Bayo.*Provincia de Valladolid*Ayuntamiento de Valladolid. D. José M.<sup>a</sup> Peláez Suárez.*Provincia de Vizcaya*Ayuntamiento de Guecho ... D. Nicolás Vicario Calvo.  
Idem de Portugalete ..... D. Angel López de Munáin Pinedo.*Provincia de Zamora*Diputación Provincial de Zamora ..... D. José Marcos de Segovia.  
Ayuntamiento de Toro ..... D. Julián del Caño Fermojo.

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y Corporaciones respectivas, y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos efectuados pueda interponerse, al amparo de los artículos 199 y 200 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Los recursos habrán de tener entrada en el Registro General de este Ministerio, reintegrados conforme a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de las resoluciones impugnadas.

Tanto si se tratara de recursos contra valoraciones de méritos específicos como contra nombramientos sólo podrá impugnarse en cada escrito la valoración de un concursante o un nombramiento, por lo que los recurrentes habrán de presentar tantos escritos cuantos sean los concursantes cuyo nombramiento o puntuación impugnen.

Estas designaciones no surtirán efecto hasta que se publiquen los nombramientos definitivos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estos nombramientos en el «Boletín Oficial» de sus respectivas provincias.

Madrid, 11 de julio de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*DECRETO de 28 de junio de 1957 por el que se nombra por ascenso, Jefe Superior de Administración Civil a don José María de Elías y Ripoll.*

Vacante una plaza de Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, por jubilación, el día veintisiete del actual, de don Juan Domingo Aguilar García; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de veintisiete de agosto de mil novecientos treinta y uno, y a propuesta del Ministro de Obras Públicas,

Nombro, por ascenso, Jefe Superior de Administración Civil del Ministerio de Obras Públicas, con sueldo anual de treinta y dos mil ochocientas pesetas, más una paga extraordinaria en julio y otra en diciembre, y antigüedad de veintiocho de junio del corriente año, al Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso, don José María de Elías y Ripoll.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETOS de 28 de junio de 1957 por los que se nombra, en ascenso de escala, Ayudantes Superiores de segunda clase a don Ricardo Juez Nieto y don Manuel Angel Celorio Espinosa*

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por jubilación de don Francisco Rubir de Celis Escolar, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros

Nombro en ascenso de escala para ocupar la expresada vacante a don Ricardo Juez Nieto, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

Resultando vacante en el servicio activo del Cuerpo de Ayudantes de Obras Públicas una plaza de Ayudante Superior de primera clase, por jubilación de don Emilio Belenguer Alagón a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros.

Nombro en ascenso de escala, para ocupar la expresada va-

cante, a don Manuel Angel Celorio Espinosa, Ayudante Superior de segunda clase del expresado Cuerpo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 8 de junio de 1957 por la que se nombran, en virtud de oposición, Profesores Especiales de Música de las Escuelas del Magisterio.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición convocada por Orden ministerial de 2 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de abril del mismo año), Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de la misma fecha; las normas para las mismas (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de abril), para la provisión en propiedad de las plazas de Profesores Especiales de Música de las Escuelas del Magisterio de Alava, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ceuta, Córdoba, Cuenca, Gerona, Huesca, La Laguna, Madrid, «María Díaz Jiménez»; Málaga, Meilla, Pontevedra, Salamanca, Santander, Santiago, Teruel, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesores Especiales de Música de las Escuelas del Magisterio que se expresan, con el haber anual de entrada de 15.120 pesetas y dos mensualidades extraordinarias: una en julio y otra en diciembre, y quinquenios de 1.000 pesetas, a los señores siguientes:

Don Anibal Sánchez Fraile, Profesor Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Salamanca.

Don Manuel del Campo del Campo, Profesor Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Málaga

Doña Matilde Murcia Benito, Profesora Especial de Música de la Escuela del Magisterio «María Díaz Jiménez» de Madrid.

Don José Viader Moliné, Profesor especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Gerona

Don Ricardo Olmos Canet, Profesor Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Valencia.

Doña María Luisa Arnica Meridiano, Profesora Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Zaragoza.

Don Manuel Angulo y López Casero, Profesor Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Burgos

Doña Rosina Fuertes Peralba, Profesora Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Pontevedra.

Don Eusebio Novo Sarabia, Profesor Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Santander.

Don Joaquín Félix Hernández González, Profesor Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Vizcaya

Doña María del Carmen Portela Paz, Profesora Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Santiago.

Don Angel García Arévalo, Profesor Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Teruel.

Doña María del Carmen Urbe, Profesora Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Córdoba.

Don Francisco García Muñoz, Profesor Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Alava.

Doña Ramona Gallart Castán, Profesora Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Huesca.

Doña María Isabel Villena Ramirez, Profesora Especial de Música, de las Escuelas del Magisterio de Cuenca.

Don Agustín Alamán Rodrigo, Profesor Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Badajoz.

Doña Florentina López Martín, Profesora Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Cáceres.

Doña María Luisa Calvo Niño, Profesora Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de La Laguna.

Doda Josefa Villanueva de Castro, Profesora Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Ceuta

Doña Zulema Recaséns Boqué, Profesora Especial de Música de las Escuelas del Magisterio de Meilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETOS de 28 de junio de 1957 por los que se autorizan las segregaciones que se expresan.*

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arrecife elevó escrito al Ministerio de la Gobernación solicitando la anexión a su municipio de una zona de terreno denominada Bahía de los Mármoles, perteneciente al término municipal de Tegui-se, alegando, principalmente en apoyo de su pretensión el encontrarse dicha Bahía a menor distancia de Arrecife que de Tegui-se. Seguido el procedimiento, al no ser favorable al proyecto el informe del Ayuntamiento de Tegui-se, se dió audiencia al Cabildo Insular de Lanzarote, el cual dictaminó favorablemente, al igual que las demás autoridades interesadas, demostrándose a su vez documentalmente que la solicitud reúne a su favor todas las condiciones y requisitos que exigen el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; en su vista, de acuerdo con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y el Consejo de Estado, en su Comisión Permanente, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la segregación de la zona denominada Bahía de los Mármoles, perteneciente al término municipal de Tegui-se, para su agregación posterior al de Arrecife, en la provincia de Las Palmas.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones pertinentes en orden a la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

Por concurrir las circunstancias prevenidas en el artículo veinticinco del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, y en vista del informe favorable del Ministerio de Justicia; de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y el Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de la Gobernación, previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la segregación de Villaveza de Valverde, del partido judicial de Alcañices, para su agregación posterior al de igual clase de Benavente, en la provincia de Zamora.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

La mayoría de los vecinos de la Entidad Local Menor de Monasterio de Santullán (Palencia) solicitaron su segregación del municipio de Barruelo de Santullán para agregarse posteriormente al de Salinas de Pisuerga, con el que les separa menor distancia y tienen mayores relaciones de carácter comercial y administrativo. Seguido el procedimiento, al no ser favorable al proyecto el informe del Ayuntamiento de Barruelo de Santullán, se dió audiencia a la Diputación Provincial la cual dictaminó favorablemente, al igual que las demás auto-

ridades interesadas, demostrándose a su vez documentalmente, que la solicitud reúne a su favor todas las condiciones y requisitos que exige el texto refundido de la Ley de Régimen Local, de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos; en su vista, de acuerdo con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la segregación de la Entidad Local Menor de Monasterio de Santullán, del municipio de Barruelo de Santullán, al que actualmente pertenece, para su agregación posterior al de Salinas de Pisuerga, en la provincia de Palencia.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de la Gobernación se dictarán las disposiciones pertinentes en orden a la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

• • •

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO de 14 de junio de 1957 por el que se concede validez oficial a las enseñanzas musicales de la Escuela Municipal de Música de Pontevedra, con el Grado de Conservatorio Elemental.*

Atendiendo a la petición formulada por el Excmo Ayuntamiento de Pontevedra, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede validez oficial a las enseñanzas musicales de la Escuela Municipal de Música de Pontevedra, con el grado de Conservatorio Elemental.

Artículo segundo.—Dicha concesión estará condicionada al mantenimiento de las enseñanzas mínimas preceptuadas para los Conservatorios Elementales por el Decreto de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos, quedando sometidas a la Inspección oficial de los Conservatorios del Estado

Artículo tercero.—El sostenimiento del Conservatorio de Pontevedra continuará, a todos los efectos a cargo de la Corporación Municipal, incluido su personal docente, del que el régimen de ingreso en propiedad se atenderá al sistema de concurso-oposición prevenido por el Decreto de mil novecientos cuarenta y dos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

*DECRETO de 14 de junio de 1957 por el que se concede validez académica oficial, con el Grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas cursadas en el Conservatorio de Música creado por el Ayuntamiento de Vigo.*

Accediendo a la petición elevada por el Excmo Ayuntamiento de Vigo, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo primero.—Se concede validez académica oficial, con el grado de Conservatorio Elemental, a las enseñanzas cursadas en el Conservatorio de Música creado por el excelentísimo Ayuntamiento de Vigo.

Artículo segundo.—Dicho reconocimiento estará condicionado al establecimiento de las enseñanzas mínimas señaladas para los Conservatorios Elementales por el Decreto Orgánico de Conservatorios, de quince de junio de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo tercero.—El Conservatorio Elemental de Vigo seguirá dependiendo, a efectos económicos, del Ayuntamiento de dicha ciudad, quedando sometido al régimen docente común para los Conservatorios del Estado y a la Inspección General de Conservatorios.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las medidas complementarias para la definitiva organización y funcionamiento del Centro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETOS de 14 de junio de 1957 por los que se declara de interés social las obras de ampliación, reforma e instalaciones de los Colegios que se indican.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de ampliación, reforma e instalaciones del Colegio de «La Vera Cruz» de Berriz (Vizcaya), propiedad de las Religiosas Mercedarias Misioneras.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de reforma y ampliación del Colegio de San José de las Madres Escolapias, sito en la Gran Vía de Fernando el Católico, números diecinueve y veintiuno de Valencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, la reforma, ampliación e instalaciones del Colegio «San José», de las Religiosas Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora, establecido en la avenida de Monte Igueldo, número ciento trece (Puente Vallecas, Madrid).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, la reforma, ampliación e instalaciones del Colegio de Madres Ursulinas de Jesús, calles de Cabrales, número ciento diez, y avenida de Simancas, número dos (Gijón), regentado por dicha Comunidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de reforma, ampliación e instalaciones del Colegio «Corazón de María», establecido en la calle del General Suárez Valdés, número cuatro, de Gijón (Oviedo), propiedad de los Padres Misioneros del Corazón de María.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO :**

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de ampliación e instalaciones del Colegio «Corazón de María», Segovia, propiedad de los Hijos del Sagrado Corazón de María.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional.  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de ampliación e instalaciones del Colegio de «La Sagrada Familia», establecido en la calle Marquesa de Almarza, número uno, de Salamanca, propiedad de la Congregación de Siervas de San José.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

*DECRETOS de 14 de junio de 1957 por los que se declara de interés social las obras para la construcción e instalaciones de los Colegios que se expresan.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción e instalaciones del nuevo Colegio de Enseñanza Media de los Religiosos Salesianos, en Mérida (Badajoz), propiedad de la citada Congregación religiosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, la construcción e instalaciones del Colegio Internado de Enseñanza Media de los Religiosos de la Compañía de María (Marianistas), en Pola de Lena (Oviedo), propiedad de la citada Orden religiosa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de nuevos edificios para

las Escuelas de «San José», establecidas en la Villa de Cestona (Guipúzcoa), propiedad del Consejo directivo de la Asociación de las Escuelas de San José.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras de construcción de nuevos edificios del Instituto Laboral «Cortijo del Cuarto», de Sevilla, propiedad de la Excm. Diputación Provincial de dicha capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

• • •

*DECRETO de 14 de junio de 1957 por el que se establecen medidas transitorias para la expedición del Certificado y Diploma de Psicología de la Escuela de Psicología y Psicotecnia de la Universidad de Madrid.*

Los Decretos de veintinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y tres y dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco que, respectivamente, crearon la Escuela de Psicología y Psicotecnia de la Universidad de Madrid y reorganizaron el Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia y sus Delegaciones Provinciales y Locales, respondieron a la exigencia de garantizar la competencia y adecuada formación de cuantos se dediquen a actividades profesionales de esta especialidad. Pero como medida transitoria que reconozca las situaciones creadas antes de publicarse esas normas y facilite, por otra parte, la rápida y completa aplicación del régimen que con ellas se desea implantar, resulta conveniente facilitar la obtención del certificado o diploma de Psicología a aquellas personas que han cultivado las disciplinas de Psicología y prestado servicios de Psicología aplicada antes de la promulgación de las citadas disposiciones, logrando una efectiva formación en épocas en que no existieron órganos universitarios para otorgarla y patentizarla. Las cautelas con que esta medida va a adoptarse garantizan la justicia de la especial concesión que implica.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Quienes durante un plazo mínimo de cinco años, anteriores a la fecha del presente Decreto, hayan ejercido alguna actividad profesional en el campo de la Psicología y reúnan los demás requisitos que en el artículo segundo se expresan, podrán solicitar, de modo excepcional, la expedición del diploma o certificado de Psicología de la Escuela de Psicología y Psicotecnia de la Universidad de Madrid.

Artículo segundo.—Serán requisitos para obtener el certificado o el diploma de Psicología con arreglo al presente Decreto:

a) Poseer el título de Licenciado en Facultad Universitaria, o el de Ingeniero por algunas de las Escuelas Especiales u otro equivalente, cuando se trate del Diploma, o el de Bachiller, Maestro, Perito Industrial u otro equivalente si se aspira al certificado.

b) Acreditar cinco años o más de servicios efectivos prestados con carácter profesional en Instituciones oficiales, ya sea con fines de investigación pura o de aplicación en el campo de la Psicología o de la Psicotecnia.



c) Haber publicado trabajos sobre temas de Psicología en revistas profesionales o técnicas.

d) Que la solicitud se presente dentro del plazo de dos meses, a partir de la publicación de este Decreto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Artículo tercero.—Las solicitudes se presentarán con los documentos que acrediten los requisitos exigidos en el artículo anterior, en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional. Los interesados podrán acompañar, además, las pruebas de cuantos otros méritos estimen oportuno alegar.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se designará un Tribunal formado por un Presidente y dos Vocales elegidos entre personas de reconocida competencia en las disciplinas psicológicas, que procederá a estudiar las solicitudes presentadas y elevará al Rectorado de la Universidad de Madrid las propuestas oportunas dentro del plazo de un mes siguiente a la terminación del plazo que para solicitar la expedición del diploma o certificado se concede en el artículo segundo.

Artículo quinto.—La Universidad de Madrid expedirá los diplomas o certificados correspondientes en la misma forma establecida para los de la Escuela de Psicología y Psicotecnia, si bien se hará en ellos referencia expresa al hecho de otorgarse en cumplimiento de este Decreto.

Artículo sexto.—Transcurrido el plazo de dos meses desde la publicación de este Decreto quedarán caducados cuantos derechos a una posible obtención del certificado o diploma de Psicología al amparo del mismo no se hubieran hecho valer.

Artículo séptimo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para acordar las medidas precisas para el mejor cumplimiento de cuanto antecede.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETO de 28 de junio de 1957 por el que se clasifican como Colegios Reconocidos de Grado Superior los Centros que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y por el artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprueba el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios Reconocidos de grado superior, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grados académicos establecen las disposiciones en vigor, los Centros que a continuación se relacionan:

Uno.—Colegio «Nuestra Señora del Pilar», femenino, paseo de las Delicias, sesenta y siete, Madrid.

Dos.—Colegio «Madres Concepcionistas de la Enseñanza», femenino, plaza del Conde de Cheste, tres, Segovia.

Tres.—Colegio «Pureza de María Santísima», femenino, «Las Aguas», Onteniente (Valencia).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETO de 28 de junio de 1957 por el que se clasifican como Colegios Reconocidos de Grado Elemental los Centros que se relacionan.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo treinta y tres de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, y por el

artículo trece del Decreto de veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, que aprueba el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media, previos informes favorables de la Inspección de la Enseñanza Media, del Rectorado de la Universidad correspondiente y dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo único.—Quedan clasificados como Colegios Reconocidos de grado elemental, con el alcance y efectos que para dicha categoría y grado académicos establecen las disposiciones en vigor, los Centros que a continuación se relacionan:

Uno.—Colegio «Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», femenino, avenida del Triunfo, dieciocho, Las Arenas (Vizcaya).

Dos.—Colegio «San Francisco», masculino, San Gelis, cuarenta y dos, Zaragoza.

Tres.—Colegio «Corazón de María», femenino, Carmen, ocho, Jaca (Huesca).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETO de 28 de junio de 1957 sobre adquisición de un inmueble en la ciudad de Vich con destino a biblioteca y museo.*

En virtud de expediente reglamentario, favorablemente informado por la Asesoría Jurídica del Departamento, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la adquisición del edificio situado en la ciudad de Vich, casa principal de Bojóns, con su huerto y jardín detrás, contiguo a la misma, de cabida éstos un cuartán, poco más o menos, igual a tres áreas dos centiáreas cincuenta y seis decímetros y treinta y dos centímetros, señalada con el número seis de la plaza de don Miguel, de la citada ciudad, compuesta de bajos, dos pisos y desván, y con una superficie de mil ciento setenta y dos metros setenta y un decímetros, la parte ocupada por la casa, con destino a la instalación de la Biblioteca y Museo y para conservación de su riqueza histórica, por un presupuesto total de un millón ochocientos noventa y ocho mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con dieciocho céntimos. El importe de esta adquisición se abonará con cargo al capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero, concepto primero, del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, por el que se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

*DECRETOS de 28 de junio de 1957 por los que se declaran dispensados de aportaciones reglamentarias para la construcción de edificios escolares a los Ayuntamientos que se expresan.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Marchagaz (Cáceres) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcción

nes Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Valle de Abdalajis (Málaga), dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Gójar (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Cútar (Málaga) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

\* \* \*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Declarar al Ayuntamiento de Benalúa de las Villas (Granada) dispensado de la aportación reglamentaria para la construcción por el Estado de sus edificios escolares, por haber probado sus escasas disponibilidades económicas y estar por ello comprendido en los preceptos del artículo cuarto de la Ley de Construcciones Escolares, de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación Nacional,  
JESUS RUBIO GARCIA-MINA

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*DECRETOS de 28 de junio de 1957 por los que se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda la expropiación forzosa, en los términos municipales que se citan, para la construcción de viviendas de renta limitada.*

Para poder ofrecer a los promotores de viviendas de «renta limitada», solares aptos para su construcción en el término municipal de Mérida, provincia de Badajoz se hace preciso expropiar y urbanizar un polígono encuadrado dentro del plan general de urbanización en la otra margen del río y ambos lados de la actual carretera general de Madrid a Badajoz, que será el eje principal de la nueva urbanización. Su emplazamiento ha sido aprobado por el Ayuntamiento de dicha ciudad, habiendo sido elegido por las buenas condiciones urbanísticas del terreno y facilidad con que en el mismo pueden resolverse los servicios fundamentales de agua, electricidad y alcantarillado.

El Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) de la base tercera y base undécima del Decreto de uno de julio y en el Decreto de veintiséis de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, y de acuerdo con la Dirección General de Urbanismo de este Ministerio y con los organismos locales, orienta la construcción de viviendas de «renta limitada» hacia el sector que luego se describe y por ello habrá de adquirir y urbanizar los terrenos comprendidos y adjudicar en su día, a los promotores, los solares resultantes incrementando al valor del suelo el costo de la urbanización.

Por el interés de estas obras, y de acuerdo con el Decreto-ley de uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y Decreto de igual fecha se autoriza al Instituto Nacional de la Vivienda para proceder a la expropiación forzosa de los referidos terrenos, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Vivienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgencia la ocupación de los terrenos que a continuación se describen y cuya expropiación forzosa habrá de llevarse a efecto por el Instituto Nacional de la Vivienda, con arreglo al procedimiento establecido en el artículo sesenta y cuatro del Reglamento de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, dictado para la aplicación de la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y disposiciones complementarias, con destino a la construcción de viviendas de «renta limitada».

Proyecto de ejecución de un polígono denominado «Nueva Ciudad», en el término municipal de Mérida, de la provincia de Badajoz, que limita al Sur con la carretera en construcción de Madrid a Badajoz, en una distancia aproximada de novecientos metros, a contar desde el cruce a distinto nivel con la carretera del Matadero y en dirección Oeste; al Este, con la carretera del Matadero, bordeando la zona edificada de la fábrica de cervezas El Aguila, que queda excluida del polígono hasta el arroyo que la atraviesa en sifón a trescientos treinta metros al Norte de su cruce con la actual carretera general, línea quebrada formada por el citado arroyo en un recorrido aproximado de doscientos metros y línea ideal dirección Norte de otros doscientos metros desde el punto anterior; al Norte, con línea ideal dirección Este-Oeste, de doscientos sesenta metros, y al Oeste, línea quebrada con orientación general Norte-Sur desde el punto anterior, que cruza la actual carretera general en el kilómetro trescientos cuarenta y cuatro hectómetro siete y que cierra el polígono en la nueva carretera de Madrid a Badajoz. Tiene una superficie de cuatrocientos mil novecientos metros cuadrados, y en él se proyectan edificar cuatro mil cien viviendas de «renta limitada».

Artículo segundo.—La Dirección General de Urbanismo, de acuerdo con el Instituto Nacional de la Vivienda y los organismos locales de urbanismo, redactará los proyectos de urbanización de la zona demarcada y fijará las características de las viviendas que en ella hayan de construirse por los promotores que se comprometan a cumplir cuantas normas se dictan al efecto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE LUIS DE AGUIRRE Y MAGRA

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de ascenso entre Secretarios de segunda categoría la Secretaria del Juzgado Municipal número 14 de Barcelona.*

Vacante en la actualidad la Secretaria del Juzgado Municipal número 14 de Barcelona, se anuncia su provisión a concurso de ascenso entre Secretarios de segunda categoría de la Justicia Municipal con título de Licenciado en Derecho, por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Asimismo, acompañarán el título de Licenciado en Derecho, caso de no tenerlo unido a su expediente personal, y certificación de hallarse al corriente en las liquidaciones con la Mutuandad Benéfica de Funcionarios de la Justicia Municipal.

Madrid, 16 de julio de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios suplentes de primera categoría la Secretaria del Juzgado Municipal número 23 de Madrid.*

Vacante en la actualidad la Secretaria del Juzgado Municipal número 23 de Madrid, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de primera categoría por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la misma, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los que no presten servicio activo en Cuerpos pertenecientes a la Justicia Municipal acompañarán certificados negativos de antecedentes penales y acreditativos de buena conducta expedido por la autoridad municipal de su residencia.

Madrid 16 de julio de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 9 de julio de 1957 por la que se transcribe relación de opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo de Abogados del Estado.*

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la relación de opositores aprobados en las oposiciones al Cuerpo de Abogados del Estado, convocadas por Orden de 25 de junio de 1956, y de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador,

Este Ministerio ha acordado aprobar la citada relación, integrada por los señores opositores siguientes:

1. D. Luis Gayo y de Arenzana.
2. D. José Antonio González-Bueno Ramagnino.
3. D. José María Coronas Alonso.
4. D. Cruz Martínez Esteruelas.
5. D. Juan Rovira Tarazona.
6. D. Rafael de Arozarena Poves.
7. D. Arturo Flores Martín.
8. D. Joaquin Tomás Villarroya.
9. D. Luis Argüello Bermúdez.
10. D. Francisco Pérez Jiménez.
11. D. José Ignacio Menedero Gil.
12. D. Eduardo Cosmén Matesán.
13. D. Jaime Pedro Hernández Rodríguez.
14. D. Alvaro de Lapuerta Quintero.
15. D. Ricardo Fornesa Ribó.
16. D. Francisco Rodríguez Boti.
17. D. Juan Bermúdez de Castro Vicente.
18. D. Juan Manuel Echevarría Hernández.
19. D. Antonio Fernández - Olavarrieta Aguilera.
20. D. Vicente Sierra Ponce de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1957.—Por delegación, A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de lo Contencioso del Estado.

\* \* \*

*RECTIFICACION a la Orden de 24 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de julio de 1957), que aprobaba la lista provisional de admitidos a la práctica de los ejercicios a oposiciones a plazas de Liquidadores de Utilidades.*

Habiéndose padecido error en la redacción y en la inserción de la misma, a continuación se rectifica como sigue:

En el tercer párrafo, en donde dice: «... al término de ésta se hará...», debe decir: «... al término de éste se hará...»

En la lista A), en donde dice:

«14. Don Antonio Jaime Salvá», debe decir: «Don Antonio Jaime Salvá.»

«192. Don Manuel Echevarría Bengoa», debe decir: «Don Manuel Echevarría Bengoa.»

«208. Don Antonio Sánchez-Sacristán Jiménez», debe decir: «Don Antonio Sánchez-Sacristán Jiménez-Pernudo.»

«238. Don José Angel Fernández Palacios», debe decir: «Don José Angel Fernández Palacios.»

«271. Don Manuel Vivera Moya», debe decir: «Don Manuel Vivera Moya.»

«330. Don Juan Doñate Preixens», debe decir: «Don Juan Doñate Preixéns.»

«356. Don Pascual García Ibar», debe decir: «Don Pascual García Ibar.»

En la lista B), en donde dice:

«280. Don Juan López Rodríguez.—Toda la documentación Turno no libre», debe decir: «Don Juan López Rodríguez. Toda la documentación. Turno libre.»

«337. Don Fernando Olmedo Miraut.—Título Administrativo o copia del mismo, debidamente autorizada y reintegrada. Turno libre», debe decir: «Don Fernando Olmedo Miraut. Título administrativo o copia del mismo, debidamente autorizada y reintegrada. Turno libre.»

\* \* \*

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ANUNCIO del Tribunal del concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor numerario afecto al Grupo 18 por el que se transcribe relación de opositores admitidos.*

De acuerdo con las condiciones establecidas en la Orden ministerial de convocatoria (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 28 de noviembre de 1956), se hace público que la relación de candidatos admitidos es la siguiente:

Don Vicente Miralles Serrano.  
Don Francisco Moyano Reina.  
Don José María Pardo Horno.

Madrid, 3 de julio de 1957.—El Secretario de la Junta Calificadora, J. Gómez Barquero.—Visto bueno, el Presidente, E. Novoa.

\* \* \*

*ANUNCIO del Tribunal calificador para la comprobación de méritos de los concursantes a Secretarías de Administración Local de primera categoría.*

Relación de puntuaciones formada por dicho Tribunal calificador, constituido para valorar los méritos de los concursantes que han tomado parte en el concurso convocado por la Dirección General de Administración Local en 20 de marzo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), para proveer en propiedad Secretarías de Administración Local de primera categoría, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 199 del Reglamento de Funcionarios, de 30 de mayo de 1952.

Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificación junta	Puntuación total alcanzada	Nombre y apellidos	Méritos específicos	Coefficiente de calificación junta	Puntuación total alcanzada
Rafael Rodríguez-Monino Rodríguez	5.87	1.25	7.34	Pedro Villaescusa Quilis	4.15	1.00	4.15
Constancio Cisneros Tudela	6.01	1.20	7.21	Angel Remón Jiménez	3.95	1.05	4.15
Angel Pérez Soler	6.58	1.09	7.17	Luis Prieto Vidal	3.99	1.01	4.03
José María Peláez Suárez	6.21	1.15	7.14	Manuel Bugos Fernández	4.00	1.00	4.00
Jesús García Talavera	6.86	1.02	7.00	Luis de la Riva y del Hoyo	3.96	1.01	4.00
José Cid López	6.97	1.00	6.97	José Mouno Trigo	3.94	1.01	3.98
Benjamín García Álvarez	6.88	1.01	6.95	Juan L. Reig Feliu	3.96	1.00	3.96
Estanislao Sánchez López	6.89	1.00	6.89	Bernabé Alvarez Diaz-Ufano	3.82	1.03	3.93
Alejandro Lorente Solaz	6.85	1.00	6.85	Augusto Pagés López	3.85	1.00	3.85
Antonio Calderón Tejero	6.60	1.02	6.73	José Rierola Alibes	3.84	1.00	3.84
Rafael Añño Hernández	5.54	1.20	6.64	José Ruiz Palazón	3.84	1.00	3.84
José Marcos de Segovia	6.04	1.17	6.64	Leandro López Soler	3.35	1.14	3.82
Francisco Consuegra Cuevas	6.63	1.00	6.63	Sergio Luengo Díez	3.37	1.13	3.81
Rogelio Hernández Ruiz	6.61	1.00	6.61	Fermin Villarrova Bayo	3.73	1.02	3.80
Santiago Peña Carrascosa	6.29	1.05	6.60	Juan B. de la Cruz Piñero Medina	3.78	1.00	3.78
Carlos López Martín	6.40	1.02	6.53	José F. Saura Pérez	3.74	1.01	3.78
Antonio Ramón Pastor	6.36	1.02	6.49	Manuel Abad Sanz	3.76	1.00	3.76
Guillermo Alvarez Prolongo	6.15	1.05	6.46	Tomás Mateo Arenillas	3.56	1.05	3.74
Ignacio García Mantilla	6.41	1.00	6.41	Federico Sainz de Robles Correa	3.54	1.05	3.72
Germán Lorente Doñate	6.10	1.05	6.41	Julián del Caño Fermoso	3.71	1.00	3.71
José Pascual Araujo	6.39	1.00	6.39	Agustín García Rodríguez	3.70	1.00	3.70
Vicente Alvarez Santolino	6.38	1.00	6.38	Ramón Funes Sánchez	3.68	1.00	3.68
José María Trigueros Caballero	6.27	1.01	6.33	José Pérez Soler	3.63	1.01	3.67
José Serrano Ventura	6.33	1.00	6.33	Maurilio Fernández Herrero	3.63	1.04	3.66
Alejandro Rebollo Alvarez	6.31	1.00	6.31	Arturo Sauri Vilar	3.65	1.00	3.65
Ramiro Rodríguez López	6.21	1.00	6.21	Fernando Moscardó Canals	3.65	1.00	3.65
José Alcázar Hernández	6.11	1.01	6.17	Antonio Bullón Ramírez	3.54	1.03	3.65
Gregorio Hicalgo de Torralba Martínez	6.16	1.00	6.16	Francisco Casamitjana Colomina	3.61	1.01	3.65
Jesús Pérez-Batallón López	6.15	1.00	6.15	José Mallol García	3.40	1.07	3.64
Andrés Mejía Ráez	6.14	1.00	6.14	Arturo Gómez González	3.64	1.00	3.64
Joaquín Asensio Pérez	6.12	1.00	6.12	José María Iglesias Massot	3.62	1.00	3.62
Luis Hermosa Zabaidea	6.10	1.00	6.10	Manuel Bueno Monreal	3.62	1.00	3.62
Juan Porcel Alcalde	5.43	1.12	6.08	Luis Martín Mata	3.58	1.00	3.58
Ricardo Bernal Martínez	6.05	1.00	6.05	Jesús Linzoain Armendáriz	3.48	1.02	3.55
Nicolás Vicario Calvo	5.99	1.01	6.05	Jesús Linares Gallardo	3.54	1.00	3.54
Vicente García Ureña	6.04	1.00	6.04	Santos L. Albalá Cortijo	3.54	1.00	3.54
Luis Subirón Moreno	5.98	1.00	5.98	Luis Pascual Teresa	3.54	1.00	3.54
Miguel Cáceres Cabello	5.81	1.03	5.98	Manuel Sanluis Calvelo	4.72	0.75	3.53
Isidro Gutiérrez del Alamo García	5.96	1.00	5.96	Wenceslao González Fanjul	3.53	1.00	3.53
Francisco Rodríguez Suarez	5.94	1.00	5.94	Santiago Martín Luélmo	3.53	1.00	3.53
Virgilio Ares Perler	5.92	1.00	5.92	Angel López de Munain Pinedo	3.52	1.00	3.52
José L. Pérez-Rendon Peralta	5.75	1.03	5.92	Carlos Sánchez de Vivar López	3.52	1.00	3.52
Miguel Ruiz Esteller	5.37	1.10	5.91	Juan Aguiló Aguiló	3.51	1.00	3.51
Pascual Rosón Pérez	5.88	1.00	5.88	José A. Martín Fernández	3.41	1.03	3.51
Juan Giménez de Blas	5.86	1.00	5.86	Patricio García López	3.51	1.00	3.51
Eloy Martínez Veilla	5.82	1.00	5.82	Antonio Gorostidi Inaz	3.49	1.00	3.49
José María Carabias Martín	5.69	1.02	5.81	Antonio Marqués Lasarte	3.49	1.00	3.49
José María Aymat González	4.84	1.20	5.81	Francisco S. Aparicio Codesido	3.49	1.00	3.49
Carlos García-Faria Alonso	5.80	1.00	5.80	Francisco S. Aparicio Rodríguez	3.38	1.03	3.48
Luis Maury de Carbajal	5.73	1.01	5.79	José Ramirez Fernández	3.48	1.00	3.48
Francisco Pichel Sánchez	5.78	1.00	5.78	Nemesio Panizo Fernández	3.47	1.00	3.47
Santiago Sánchez Sánchez	5.77	1.00	5.77	Vicente Ros Rausell	3.31	1.04	3.44
Cipriano Crespo Calvo	5.71	1.01	5.77	Javier de Pedro San Gil	3.395	1.01	3.43
Cayo Conversa Muñoz	5.76	1.00	5.76	Francisco García de Urbarri	3.37	1.00	3.37

Joaquín García González	5.75	1.00	5.75	Luis Pérez Joire de Villegas	3.33	1.00	3.33
Manuel Segura Cortés	5.63	1.02	5.74	Augusto Macías Sáenz	3.29	1.00	3.29
Juan Bellod Irazzo	5.72	1.00	5.72	Fernando Mola Esteban	2.97	1.10	3.27
José María Carbonell García	5.66	1.01	5.72	Jaime Sixto Lorenzo	3.24	1.00	3.24
Antonio Molina Mogorron	5.62	1.00	5.62	Amadeo Amenós Busquets	3.23	1.00	3.23
Eliadio Pérez Búa	5.48	1.00	5.48	José Godoy Aguilar	3.20	1.00	3.20
José Cárdenas Nieves	5.44	1.00	5.44	Juan Ramón García Rollán	3.11	1.02	3.17
Miguel Galera Soler	5.41	1.00	5.41	Rafael Molina Mendoza	2.96	1.03	3.05
Joaquín Alique Sánchez	5.41	1.00	5.41	Enrique Crespo González	3.00	1.00	3.00
Manuel Buendía Manzano	5.40	1.00	5.40	Ernesto García Arilla	2.97	1.00	2.97
José Ordás Antimio	5.395	1.00	5.395	Pedro Sansa Monjo	2.92	1.00	2.92
José Cortizas Rodeiro	5.25	1.02	5.36	Enrique Medina Balmaseda	2.78	1.05	2.92
-José Suca Queiruga	5.35	1.00	5.35	Ignacio Medrano Ruiz del Arbol	2.78	1.05	2.92
Alberto Bervel Fernández	5.34	1.00	5.34	Florencio Guridi Sagastagoia	2.90	1.00	2.90
Joaquín Quesada Martínez	5.32	1.00	5.32	Francisco J. Gutiérrez Bernal	2.82	1.00	2.82
Francisco Criado Briones	5.24	1.00	5.24	Francisco Chorot Nogales	2.82	1.00	2.82
Antonio Burgos Cruzado	5.17	1.00	5.17	Gonzalo Estébanez Fontaneda	2.82	1.00	2.82
César Álvarez Cienfuegos García	5.14	1.00	5.14	Juan Orst Serrano	2.82	1.00	2.82
Luis Martínez Sánchez	4.83	1.05	5.07	Domingo Valdés Méndez	2.76	1.01	2.79
Tomás Blánquez Aparicio	5.06	1.00	5.06	Esteban Gaja Molist	2.77	1.00	2.77
Luis Abadal Corominas	5.00	1.00	5.00	Jesús García Montero	2.67	1.03	2.75
Juan Fernández Peñaflor Sánchez	4.99	1.00	4.99	Emilio González Rodríguez	2.66	1.00	2.66
Ramón Recalde Laca	4.95	1.00	4.95	Alfredo Meca Pujazon	2.63	1.01	2.66
Constantino Sieira Bustelo	4.74	1.02	4.83	Antonio M. Millán López	3.10	0.85	2.64
Juan M. Ríos Martínez	4.77	1.01	4.82	Antonio Aguirre Bielsa	2.60	1.01	2.63
Santiago Sánchez Prieto	4.73	1.02	4.82	Antonio Gascón Burillo	2.61	1.00	2.61
Manuel de la Mattia Ortigosa	4.815	1.00	4.815	Francisco Rendueles Hourtouat	2.61	1.00	2.61
Diego Quintero Diaz	4.76	1.00	4.76	Jorge Baules Cortal	3.46	1.03	2.53
José Diaz Diaz-Caneja	4.74	1.00	4.74	Juan A. Cámpora Gamaria	2.36	1.06	2.50
Francisco Rodríguez Haro	4.73	1.00	4.73	Francisco Muro Jiménez	2.35	1.05	2.47
Santiago Hidalgo Alonso	4.50	1.00	4.50	Ignacio J. Huelin Vallejo	2.35	1.04	2.44
Felipe de la Peña Martínez	4.44	1.00	4.44	Luis Pellico Prieto	2.35	1.04	2.44
Antonio Ribot Mullerat	4.41	1.00	4.41	Juan D'Anjou González	2.35	1.04	2.42
Federico Aguirre Prieto	4.40	1.00	4.40	Juan L. de la Vallina Velarde	2.35	1.03	2.40
Juan F. Gil Sastre	4.39	1.00	4.39	Ramón Ciprián de la Riva	2.35	1.02	2.37
José A. Saenz-López González	4.26	1.02	4.35	Pedro Porras Orue	2.35	1.01	2.37
Juan Serra Casals	4.34	1.00	4.34	José R. Rodríguez-Sábago Fernández	2.35	1.01	2.37
Gustavo Millán Quinones	4.31	1.00	4.31	José L. Castro Castro	2.35	1.01	2.37
Antonio Alonso Giráldez	4.21	1.02	4.29	José L. Avacil Miralles	2.35	1.01	2.37
Faustino Artero Ortega	4.28	1.00	4.28	Manuel Sierra Castrillon	2.35	1.01	2.37
José Sainz Castillo	4.28	1.00	4.28	Patricio Saura Mendoza	2.37	1.00	2.37
Jaime Fernández Villanueva	4.25	1.00	4.25	José María Aguado Serrano	2.36	1.00	2.36
Juan García García	4.25	1.00	4.25	Ricardo Grasa Zubeldia	2.35	1.00	2.35
José María Guitián Gómez	4.25	1.00	4.25	Mariano Llobet Román	2.35	1.00	2.35
Jaime Baladrón Rodríguez	4.12	1.00	4.20	Roberto García de Frutos	2.35	1.00	2.35
Fausto García Renedo	4.18	1.02	4.18	José L. Vives Rull	2.32	1.01	2.34
Luis Pérez del Río Valdeparea	3.95	1.05	4.15				

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION** de la Subsecretaria por la que se anuncian vacantes a proveer en los Servicios de Obras Públicas.

Se anuncian las vacantes a proveer en los Servicios del Ministerio de Obras Públicas, para que los funcionarios con derecho a ello puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, dentro del plazo de quince días naturales, contando incluso el de su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, alegando los méritos servicios y circunstancias que justifiquen su pretensión, siendo de rigurosa observancia lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9).

El plazo terminará a las doce horas del día en que finalicen los quince concedidos al efecto.

Las referidas vacantes son:

### PERSONAL FACULTATIVO

Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos

*Ingenieros Subalternos*

Dos plazas en la Confederación Hidrográfica del Duero.—Jefatura de Obras Públicas de Toledo.

Cuerpos de Ayudantes y de Sobrestantes de Obras Públicas

Cuatro plazas en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Subsecretario, A. Plana.

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**RESOLUCION** de la Subsecretaria por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Mecánico, vacante en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Vacante una plaza de Mecánico de la Escuela Especial de Ingenieros de Montes, dotada con la remuneración anual de pesetas 9.600, más dos mensualidades extraordinarias.

Esta Subsecretaria ha acordado convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza.

La realización del citado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

Primera. Para tomar parte en este concurso-oposición los aspirantes formularán instancia dirigida al Ilmo Sr. Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 20 pesetas por formación de expediente

Segunda. Los aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser es-

pañoles, mayores de veintinueve años, que no se encuentren incapacitados para el ejercicio de cargos públicos, ni padezcan enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos.

Asimismo deben carecer de antecedentes penales.

Tercera. Las instancias se presentarán en el Centro, en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Cuarta. Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter práctico que el Tribunal señale en el momento del examen.

Quinta. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Centro remitirá a este Departamento lista de aspirantes admitidos y excluidos para su oportuna publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Sexta. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Centro propondrá al Ministerio tres Profesores del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición.

Séptima. El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, al menos, con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

Octava. Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas de las sesiones celebradas, debidamente reintegradas, y las instancias de todos los solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un solo opositor.

Novena. El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo antes señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso, el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

Décima. En todo lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto por el Decreto de 10 de mayo de 1957, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 siguiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 22 de junio de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

**ANUNCIO** del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho Mercantil» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Granada, La Laguna y Santiago por el que se convoca a los señores opositores, y se señala fecha, hora y lugar de presentación.

Se convoca a los señores opositores para el día 28 de septiembre próximo, a las doce y media de la mañana, en el salón de Grados de la Facultad de Derecho de esta Universidad (Ciudad Universitaria), a fin de que hagan entrega de la Memoria sobre concepto, método fuentes, programa, etc., de la asignatura, y darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 9 de julio de 1957.—El Presidente del Tribunal, Joaquín Garrigues.

\* \* \*

## ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO** de la Diputación Provincial de Salamanca por el que se convoca concurso para la selección de un Maestro Nacional en el Consejo Escolar Primario de la Escuela Nacional unitaria de niños sordomudos de la Residencia Provincial de Niños de Salamanca.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca», fecha 8 del actual, se publican las bases que han de regir para la provisión de la expresada Escuela.

Lo que se hace público para general conocimiento del Magisterio Nacional en posesión del título de la Especialidad en la enseñanza del sordomudo.

Salamanca, 9 de julio de 1957.—El Presidente del Consejo, P. O., Emiliano Vicente Carretero.

3.334.

\* \* \*

**ANUNCIO** del Ayuntamiento de Madrid por el que se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero Industrial.

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 12 de abril de 1957, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Ingeniero Industrial, con arreglo a las bases que se publican a continuación, adaptadas al nuevo Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, y por las que se anulan las que se insertaron en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de mayo del corriente año.

### Bases

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Ingeniero Industrial de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento de Madrid, dotada con el haber inicial de 15.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cuatro años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación más una gratificación de pesetas 12.000 anuales, y con los derechos

y obligaciones consignados en el Reglamento de los Servicios Técnicos y en los acuerdos y disposiciones legales de carácter general que les sean de aplicación.

Segunda. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia, Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase.

Tampoco podrá en ningún caso el que resulte propuesto realizar trabajos profesionales particulares en Madrid, por sí ni por persona interpuesta, según lo establecido en el Reglamento de los Servicios Técnicos, con las excepciones que en el mismo se señalan.

Tercera. Por tratarse de la provisión de una sola plaza no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo sexto de la misma.

Cuarta. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintiún años y no haber cumplido la de cuarenta y cinco el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Los que fueran funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en la fecha de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la indicada fecha, podrán presentarse al concurso, aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros centros del Estado, Provincia, Municipio o entidades en las que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia Municipal que se designen al efecto.

f) Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial.

g) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos.

Quinta. Se estimará como mérito preferente el haber desempeñado, con laboriosidad y suficiencia, plaza análoga en el Ayuntamiento de Madrid o en otras Corporaciones Locales y la especialización en las funciones. Estos méritos tendrán que demostrarse mediante certificaciones expedidas por las entidades correspondientes.

Sexta. Los concursantes presentarán los certificados acreditativos de su laboriosidad y suficiencia, expedidos por las entidades a cuyas órdenes hayan trabajado, indicando las fechas y los periodos de tiempo en que los hayan realizado, pudiendo también presentar otros trabajos realizados indicando su fecha, con los documentos que garanticen su autenticidad. Todos estos certificados deberán acompañarse con una declaración jurada de los mismos.

Séptima. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta, acompañadas de los documentos que estimen oportuno alegar y del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro General del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la Provincia, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en uno de los periódicos de la localidad.

Octava. Dentro de los treinta días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base cuarta.

Novena. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial.

Décima. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación, o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales, el Inspector general de los Servicios Técnicos, con facultad de delegar en un Director o Ingeniero Jefe; un Profesor de la Escuela Especial de Ingenieros Industriales; un representante del Colegio Oficial de Ingenieros de la misma especialidad, y el de la Dirección General de Administración Local, si este Organismo lo considera oportuno; Secretario el de la Corporación, o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Undécima. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuacio-

nes atribuidas a cada concursante, será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Duodécima. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los concursantes, se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 244. 5.º del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Décimotercera. El Tribunal elevará propuesta unipersonal a la Comisión de Gobierno Interior y Personal por conducto de la Alcaldía-Presidentencia, a favor del concursante que haya obtenido mayor calificación, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimocuarta. El concursante que sea propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría General del Ayuntamiento («Sección de Gobierno Interior y Personal»), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base cuarta de la convocatoria:

Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes y de la Alcaldía de su residencia.

Certificado de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. o de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

Certificado de haber sido depurado y admitido sin sanción, en su caso, o una declaración jurada suscrita por el concursante.

El título de Ingeniero Industrial o el resguardo del pago de los derechos del mismo.

Décimoquinta. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

Décimosexta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoséptima. El que sea nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa, 3.326.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil

##### SECCION DE INTENDENCIA

##### ADQUISICIONES

Para la contratación de las cantidades de carbón y leña que vayan siendo necesarias para los diferentes servicios de esta Dirección General se recibirán ofertas en este Centro Directivo, calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, a las diez treinta (10,30) horas del día nueve (9) de agosto próximo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran en la Sección de Intendencia de esta Dirección General a disposición de los oferentes, pudiendo servir de base las cantidades que a continuación se indican:

##### Carbón:

160.000 kilogramos de granilla.  
240.000 kilogramos de cobles, galleta y galletilla.

##### Leña:

30.000 kilogramos de leña costero de pino.

La apertura de las ofertas será pública y se efectuará en el día y hora mencionados.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Comandante Jefe de Intendencia, Antonio Blázquez Benito.

8.520.

• • •

### Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de jergones para tropa, correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente: 24.000 jergones para tropa al precio de límite de 200 pesetas unidad.

Esta subasta se celebrará en Madrid en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las once horas del día 10 de agosto de 1957.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantos pliegos se presenten, y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta se extenderán en papel timbrado de la clase 16.<sup>a</sup>, con arreglo al apéndice primero del Reglamento de Aplicación de la Ley del Timbre, aprobado por Decreto de 22 de junio de 1957, en consonancia con los artículos 142, apartado séptimo, número 1, de dicha Reglamentación, y el 57 de la Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, presentándose dichas proposiciones bajo sobre cerrado, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la media hora. Abiertas las ofertas se harán las adjudicaciones provisionales a las que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos sean económicamente más ventajosas para los intereses del Estado.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales se verificará una licitación

por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los titulares de dichas proposiciones, y si transcurrido aquél subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para esta subasta se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de Ciudad de Barcelona, núm. 36, todos los días hábiles desde las nueve a las trece horas.

Los señores licitadores que concurren a esta subasta tendrán en cuenta el Decreto-ley publicado en el «D. O.» número 120, de fecha 31 de mayo de 1955, sobre incompatibilidades, debiendo dar cumplimiento al artículo quinto del mismo, y presentar unido al pliego de ofertas la certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado de no formar parte en su Organismo ninguna de las personas a que se refiere esta disposición.

No es de aplicación para la subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

##### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos), domiciliado en ..... calle ..... número ..... con documento de identidad (reñándose este documento u otro de identidad), en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace presente:

1.º Que enterado en el anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones que han de regir en esta subasta para la adquisición de ..... y en su virtud se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) ..... de las características figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... pesetas cada ..... .

3.º Que al pliego de ofertas se une resguardo o carta de pago, que importa ..... (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente lo representa.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 13 de julio de 1957.

3.417.

\* \* \*

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares

##### SUBASTA

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Marina la celebración de subasta pública para la adjudicación de las obras para construcción de un edificio para taller y aulas de montura de máquinas y motores en la Escuela Naval Militar de Marín (Pontevedra), por un precio tipo de dos millones cuatrocientas diecisiete mil cincuenta y siete pesetas con veinticuatro céntimos (2.417.057,24 pesetas), se hace público para general conocimiento que transcurridos que sean veinte días

hábiles de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Diario Oficial del Ministerio de Marina» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid y Pontevedra, contados a partir del último de ellos que lo inserte, se procederá a celebrar la correspondiente subasta pública en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, sita en el paseo de la Castellana, número 51, Madrid, en el día y hora que oportunamente se señalara haciéndose público por nuevo anuncio.

El proyecto de las obras, Memoria, planos, presupuestos, pliegos de condiciones, etcétera, estarán de manifiesto en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares y en la Comandancia Militar de Marina de Vigo.

Las proposiciones deberán hacerse por escrito, en papel sellado, en la cuantía prevenida en la Ley del Timbre y ajustándose al modelo siguiente:

«Don ..... mayor de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar y sin que concurren en él ni en su representado o representada (si obra en representación de otra persona o Entidad) ninguna de las incompatibilidades establecidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública ni en las demás disposiciones vigentes sobre la materia ni se encuentre comprendido en ninguno de los casos de falta de aptitud legal que señala el vigente Reglamento de Servicios y Obras de la Marina, según afirma la pertinente declaración, debidamente suscrita que acompaña, se comprometo en la representación que ostenta y que acredita mediante la escritura ..... que acompaña (si obrase en representación) a realizar las obras a que se refiere el anuncio de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de ..... de ..... de 1957, por el precio de ..... pesetas, y con una baja por tanto sobre el precio tipo de ..... pesetas, y de acuerdo en un todo, con el proyecto y pliego de condiciones de estas obras que declara conocer plenamente.

..... de ..... de 1957.

(Firma y rúbrica.)

Deberá, en todo caso, acompañarse a la proposición la documentación exigida por las disposiciones vigentes para tomar parte en esta clase de licitaciones, y como mínimo la que se señala en la cláusula segunda adicional del pliego de condiciones legales.

La presentación de las proposiciones, que se incluirán en pliegos cerrados, a las que se unirán por separado los resguardos de haberse constituido la fianza provisional, podrá hacerse a partir de la publicación de este anuncio en la Capitanía General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y en las Comandancias de Marina de El Ferrol del Caudillo, La Coruña, Bilbao y Vigo hasta cinco días antes del que se fije para la celebración de la subasta pública y en la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, si bien en ésta podrá hacerse hasta el día anterior a aquél. Esta presentación deberá llevarse a cabo en día y horas hábiles de oficina, que son de nueve a catorce Asimismo se admitirán proposiciones con análogos requisitos, durante un plazo de treinta minutos posteriores al momento en que quede constituida reglamentariamente la Junta ante la cual ha de verificarse la expresada subasta.



Caso de que al procederse por la Junta de Subastas a la apertura de los pliegos conteniendo las pertinentes proposiciones aparecieran como económicamente más ventajosas para la Administración dos o más proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por puja a la llana durante el término de quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sortec.

La fianza provisional ascendente a 41.255,86 pesetas deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos o en su Sucursal local en la forma expresada en el pliego de condiciones.

El importe de los anuncios, así como el importe del reintegro del acta de la

subasta y certificación oficial de la misma serán de cuenta del adjudicatario

Madrid, 13 de julio de 1957.—El Coronel Jefe de la Sección de Intendencia y

Contabilidad de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, Pedro Velón.  
3.418.

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Tributos Especiales

*Adjudicando premios a doncellas acogidas a Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid.*

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para

adjudicar los cinco premios de 250 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia Provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Barreno Martín, María Soledad Luque García, Justina Martín Palo, María del Carmen García Bello y Teresa Romero González, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 16 de julio de 1957.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

### LOTERIA NACIONAL

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 11 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado en este día.*

Números	Premios — Pesetas	POBLACIONES						
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie
17100	600.000	Barcelona.	Las Palmas.	Zaragoza.	Zafra.	Bilbao.	Sevilla.	P Santa María.
2205	300.000	Oviedo.	Madrid.	Madrid.	Valladolid.	Zaragoza.	Bilbao.	Madrid.
53324	150.000	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.	Ciudad Real.
21259	9.000	Madrid.	Bilbao.	Huelva.	Madrid.	Sevilla.	Alicante.	Málaga.
27223	9.000	Barcelona.	Bilbao.	Sevilla.	Madrid.	Zaragoza.	La Coruña.	Madrid.
6072	9.000	Ripoll.	Barcelona.	Madrid.	Huelva.	Barcelona.	La Coruña.	Málaga.
28280	9.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
34921	9.000	Gijón.	Barcelona.	Madrid.	Albacete.	Bilbao.	Sevilla.	Madrid.
1190	9.000	Cádiz.	Cádiz.	Cádiz.	Oviedo.	Las Palmas.	Las Palmas.	Santiago C.
46831	9.000	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.	Gijón.
36569	9.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 0. El siguiente sorteo se celebrará el día 26 de julio de 1957. Los billetes serán de 100 pesetas, divididos en décimos a 10 pesetas. Madrid, 16 de julio de 1957.

*Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 26 de julio de 1957*

Ha de constar de nueve series de 58.000 billetes cada una, al precio de 100 pesetas el billete, divididos en décimos a 10 pesetas; distribuyéndose 4.007.220 pesetas en 8.474 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de .....	400.000
1 de .....	200.000
1 de .....	100.000
8 de 6.000 .....	48.000
1.782 de 1.000 .....	1.782.000
579 de 1.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero .....	579.000
99 aproximaciones de 1.000 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero .....	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo .....	99.000
99 ídem de 1.000 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero .....	99.000
2 ídem de 6.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero .....	12.000
2 ídem de 3.000 id. id., para los del premio segundo .....	6.000
2 ídem de 1.660 id. id., para los del premio tercero .....	3.320
5.799 reintegros de 100 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero .....	579.900
8.474 .....	4.007.220

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete, entendiéndose con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 58.000, y si éste fuese el agraciado el billete número 1 será el siguiente. Para la aplicación de las aproximaciones de 1.000 pesetas se sobrentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo al número 25 se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100 y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes. Tendrán derecho al premio de 1.000 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero. Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del

que obtenga el premio primero. El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 250 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho con la venia del Presidente a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio único documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18. Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 16 de noviembre de 1956.—El Director general, Fernando Roldán.

#### Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

*Anunciando el extravío de los talonarios que se indican.*

Habiéndose extraviado cuatro resguardos talonarios expedidos por esta Caja General en 22 y 24 de noviembre de 1955 con los números 866.835, 862.982, 862.856 y 862.986 de entrada y 241.101, 240.165, 240.111 y 240.169 de registro, correspondientes a los depósitos de pesetas 53.397,93, 61.513,16, 47.814,81, respectivamente, constituidos por don Dionisio Martín, a la disposición del ilustrísimo señor Director

general del Instituto Nacional de la Vivienda, para garantía de Autocampo, Sociedad Anónima, para tomar parte en el concurso de 50 y 49 viviendas en Torre de Campo (Jaén), 50 viviendas en Denia (Alicante) y 168 en Antequera (Málaga).

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo

presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 18 de junio de 1957.—El Director general, P. D., José Rojo García.  
3.566.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**

**Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales**

*Autorizando el aumento de los precios fijados en los proyectos de obras que se citan.*

Publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 180, de día 13 del corriente julio, el Decreto de 28 de junio de 1957 por el que se autoriza el aumento de los precios fijados en los proyectos de obras de firmes asfálticos, y anunciadas por esta Dirección General en 25 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de julio) las subastas de varias obras de reparación, mejora y acondicionamiento (séptimo y noveno expediente), que figuran relacionadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 161, de 21 de junio último, resultan afectadas por aquel Decreto las obras números 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 16, correspondientes al séptimo expediente (páginas 2482 y 2483), y las obras números 3, 5, 8, 9, 10, 12 y 18, correspondientes al noveno expediente (páginas 2486 y 2487).

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a los efectos de lo dispuesto en los artículos cuarto y quinto del citado Decreto de 28 de junio de 1957, referente a admisión de proposiciones en alza, en lo relativo a las obras que anteriormente se expresan.

Para este caso el modelo de proposición deberá ser el siguiente:

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., según documento nacional de identidad número ....., o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ....., provincia de ....., calle de ....., número ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de 1957, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la provincia de ....., descritas con el número ..... (en letra) de la relación inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 1957, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones y a lo dispuesto en el

Decreto de 28 de junio de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13 de julio), con un alza de ..... (en letra) por ciento sobre el presupuesto de contrata.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 15 de julio de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea.  
3.443.

**SECCION DE CONSTRUCCION Y EXPLOTACION**

*Anunciando la subasta de las obras que se citan.*

Hasta las trece horas del día 20 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las que figuran en la relación que a continuación se inserta, con sus respectivos presupuestos de contrata. Las obras deberán quedar terminadas en los plazos que respectivamente se indican, a contar de la fecha de comienzo de cada una, y solamente para la obra correspondiente a la provincia de Tarragona podrán formularse proposiciones por importe inferior, igual o superior al presupuesto de contrata, en armonía con lo dispuesto por el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1955.

La fianza provisional necesaria para optar a la subasta es la que figura para cada obra en la última columna de la relación. Tanto en esta fianza provisional como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser presentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 28 de agosto de 1957, a las once horas.

En dicho acto se procederá por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio.

Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes, entre las que figuran, por lo que a la obra de la provincia de Tarragona se refiere, las contenidas en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 (BOLETIN

OFICIAL DEL ESTADO del 22) y Orden ministerial de 19 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Si se presentaren dos o más proposiciones por igual importe y la cuantía de éste determinase la adjudicación provisional de las obras, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en las Jefaturas de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase décimosexta (seis pesetas) o en papel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de las obras de que se trata.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de una fianza provisional antes mencionada. Asimismo los documentos que sea necesario acompañar no deben ser incluidos dentro del sobre cerrado y lacrado que contenga la proposición.

En el acto de la subasta, y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión, firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse ambos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 20 de enero de 1944, por el que se aprueba el Texto Refundido del Libro I de la Ley de Contrato de Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, reformada por Ley de 20 de diciembre de 1962, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes presentarán además la certificación a que se refiere el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955, norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955.

*Relación que se cita*

Provincia	Denominación de la obra	Presupuesto de contrata	Plazo de ejecución	Depósito provisional
		Pesetas	Meses	Pesetas
Sta. Cruz de Tenerife ...	C. L. 825, de Las Canteras al Bailadero.—Reconstrucción del pavimento en los kilómetros 7 y 8 ... ..	520.869,50	6	10.417,40
Tarragona ...	Enlace, en Tortosa, de las carreteras de Tortosa a García y de Valencia a Molins de Rey ... ..	2.245.734,35	15	38.686,05
Valencia .....	C. C. de Játiva a Silla por Alcira.—Reconstrucción con firme especial a base de adoquinado mosaico entre las puntos kilométricos 34,120 y 36,192 ... ..	5.906.067,36	24	63.591,05
Valencia .....	C. C. de Almansa al Grao de Gandia por Albaida.—Reconstrucción con firme especial de macadam y doble riego asfáltico del tramo comprendido entre los puntos kilométricos 64,000 y 75,000 ... ..	2.473.969,70	24	42.109,55
Valencia .....	C. C. de Tabernes de Valldigna a Liria por Chiva.—Reconstrucción con firme especial de macadam y doble riego asfáltico de los tramos comprendidos entre los puntos kilométricos 47,000 al 49,000 y 49,777 al 51,500 ... ..	1.034.733,60	12	20.521,00

Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en ..... provincia de ..... calle de ..... número ..... enterado por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de 1957 de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..... provincia de ..... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de .....

Asimismo se comprometo a concertar por escrito con los trabajadores que hayan de ocuparse en las obras el contrato de trabajo, en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente.)

Advertencia.—Será desechada toda proposición que no especifique, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Director general, P. G. Ormaechea. 3.419.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

ORENSE

Delegación para las expropiaciones de los saltos de Belesar y Los Peares

EXPEDIENTE de expropiación forzosa para la ocupación de fincas en el término municipal de Saviñao (Lugo), con motivo de la construcción de la carretera de acceso a la coronación de la presa del salto de Belesar, margen izquierda, desde Pesqueiras

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 24 de mayo de 1957 publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa prevista en la Ley de 16 de diciembre de 1954, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada en 15 de junio de 1948 a Fuerzas Eléctricas del Noroeste Sociedad Anónima (FENOSA), para aprovechar aguas del río Miño entre Puerto Marín y la confluen-

cia del río Sil, en la provincia de Lugo, para producción de energía eléctrica

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley coincidente con el de 7 de octubre de 1939, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Saviñao (Lugo) se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se procederá a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954

Orense, 12 de julio de 1957.—El Ingeniero Delegado de los Servicios Hidráulicos del Norte de España (ilegible)

La Coruña, 5 de julio de 1957.—El Ingeniero representante de Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A. (FENOSA), Manuel Blas.

4.902.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre y apellidos	Vecindad	Situación	Clase de cultivo
10	D. Manuel Fernández Castro	Fesqueiras	Rego	Viña.
18	D. Daniel Varela Losada	San Félix de Lage	Idem	Monte
19	D. Julio Varela Sánchez	Idem	Idem	Idem
21	D. Daniel Varela Losada	Idem	Barrecha	Viña.
41	D. Eduardo Rodríguez López	Villastevan	Caldelas	Idem
43	D. Antonio Iglesias Pérez	Villarieme	Idem	Idem
49	Herederos de José Ramón Nieves	Freán	Idem	Idem
53	D. Eduardo Rodríguez López	Villastevan	Idem	Idem
57	D. Manuel Fernández Gacio	Bugalla	Idem	Idem
58	D. Jesús López Somoza	Folgar (Paradela)	Idem	Idem
59	Herederos de José Castro Canón	San Félix de Lage	Paradela	Idem
70	D. Daniel Vázquez Núñez	Idem	Idem	Idem
72	D. Daniel Varela Losada	Idem	Idem	Idem
73	D. Juan Bautista Pena	Laureda	Idem	Idem

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de julio de 1957 por la que se amplía la de 1 de junio último.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con los artículos 59, 60 y 116 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media, de 26 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 27), y como ampliación a la Orden ministerial de 1 de junio último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), regulando la concesión de becas para alumnos colegiados de enseñanza media.

Este Ministerio ha resuelto ampliar el apartado séptimo de la referida Orden, en el sentido de que actuará en el Tribunal que en cada demarcación universitaria elevará las oportunas propuestas de adjudicación de las becas a alumnos colegiados de Enseñanza Media, como Vicepresidente segundo, el Inspector Jefe de dicho grado docente del distrito universitario.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 12 de julio de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social.

Junta Provincial de Construcciones Escolares

HUELVA

Para construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para los Maestros de Cumbres de San Bartolomé, esta Junta de Construcciones ha dispuesto se anuncie la celebración de concurso-subasta pública, verificándose la apertura de los pliegos en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil, a las doce horas del séptimo día hábil contados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

A este efecto, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán las proposiciones que se formulen en la Secretaría de esta Junta (Delegación administrativa de Educación Nacional), calle Gravina, número 3, 2.º.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en dicha Secretaría.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro sobre abierto los correspondientes resguardos justificativos de haberse consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna Sucursal de la misma la can-

tidad de diecinueve mil trescientas veintuna pesetas dos céntimos (19.321,02) en concepto de depósito provisional.

En el actq. de la subasta el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto-tipo de contrata es el de novecientas sesenta y seis mil cincuenta y una pesetas con veinticuatro céntimos (966.051,24)

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio y de los anuncios de subasta de estas construcciones en el pasado año 1956, que quedaron desiertas plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en el lugar indicado anteriormente.

Huelva, 28 de junio de 1957.—El Gobernador civil, Presidente (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la ..... de ..... número ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ..... un edificio con destino a ..... en ..... provincia de ..... cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del ..... (en letra) por 100 equivalente a ..... (en letra) pesetas.»)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

3.354.

## Real Academia de la Historia

## CONCURSO DE PREMIOS PARA 1957

FUNDACIÓN DEL EXCMO. SR. D. FERMÍN CABALLERO

*Premio a la Virtud*

Conferirá la Real Academia de la Historia en el presente año de 1957 un premio de mil pesetas a la Virtud, que será adjudicado, según expresa textualmente el fundador, a la persona de quien consten más actos virtuosos, ya salvando naufragos, apagando incendios o exponiendo de otra manera su vida por la humanidad, o ya mejor al que, luchando con escaseces y adversidades, se distinga en el silencio del orden doméstico por una conducta perseverante en el bien, ejemplar por la abnegación y laudable por el amor a sus semejantes y por el esmero en el cumplimiento de los deberes con la familia y la sociedad, llamando apenas la atención de algunas almas sublimes, como la suya.

Cualquiera que tenga noticia de algún sujeto comprendido en la clasificación transcrita, que haya contraído el mérito en plazo que permita en fin de diciembre de 1957, se servirá dar conocimiento por escrito, y bajo su firma, a la Secretaría de la Academia, de las circunstancias que hace acreedor al premio a su recomendando, con los comprobantes e indicaciones que conduzcan al mejor esclarecimiento de los hechos.

Este premio a la Virtud, que será único e indivisible, no podrá ser solicitado por los propios interesados, y quedarán excluidas, desde luego, del concurso, las instancias que se presenten firmadas por ellos, siendo sólo admitidas aquellas en que sean propuestas por otras personas.

Se reserva como hasta aquí, el derecho de declarar desierto el concurso, si no se hallare mérito suficiente en las solicitudes presentadas.

*Premio al Talento*

Asimismo, conferirá la Academia, en el presente año, con cargo a esta Fundación, un premio constitutivo del importe del título de doctor en la Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Historia, en la Universidad de Madrid, para el alumno que haya obtenido el grado con más brillante expediente en el curso de 1957.

Las instancias se presentarán en la Secretaría de la Academia, calle del León, número 21, hasta las seis de la tarde del día 31 de diciembre del año actual, acompañadas de los documentos que justifiquen

los méritos que aleguen los concursantes, quienes en la referida instancia indicarán su domicilio.

FUNDACIÓN DE D. ESTEBAN DE LA RIVA Y LARA, EN MEMORIA DE SU TÍO D. BENIGNO DE LA RIVA Y DE LA RIVA

Cumpliendo lo dispuesto por el fundador, la Academia otorgará en 1957 un premio de 3.000 pesetas a la Virtud, que será adjudicado a la persona que más se destaque de manera notoria por sus acciones virtuosas y actos de amor al prójimo teniendo preferencias para obtener este premio las madres, viudas o hijos que se distinguan en educar o sostener a sus hijos o padres, respectivamente.

Este premio es único e indivisible, y será aplicable al mismo en cuanto a la forma de presentación de instancias y plazo de admisión de la misma, lo dispuesto en esta convocatoria para el premio de la Virtud de la Fundación del excelentísimo señor don Fermín Caballero, en sus párrafos primero y segundo, advirtiendo a la Academia a los concursantes que no podrán presentarse a sí mismos, sino que la propuesta ha de hacerse por persona respetable, enterada de los hechos por los cuales se solicita el premio.

*Premio del Excmo. Sr. Duque de Loubat*

Concederá igualmente la Real Academia de la Historia, en el año 1958, un premio de 4.000 pesetas al autor de la mejor obra impresa en lengua castellana sobre la Historia, la Geografía, la Arqueología, la Lingüística, la Etnografía o la Numismática de los pueblos y territorios comprendidos bajo la denominación de «Nuevo Mundo», incluida Filipinas, publicada por primera vez desde 1955, que no haya sido premiada en los concursos de años anteriores, ni costeada por el Estado o por algún Cuerpo oficial.

Los autores que aspiren a este premio enviarán sus solicitudes, con las señas de sus respectivos domicilios y juntamente con tres ejemplares de su obra, a la Secretaría de la Real Academia de la Historia, calle del León, 21, antes de las seis de la tarde del 31 de diciembre del presente año, en que terminará el plazo de admisión, entendiéndose que quedan obligados, en caso de obtener el premio, a remitir otros cuatro ejemplares de la obra premiada a los puntos que se indicarán, con arreglo a lo establecido por el fundador.

FUNDACIÓN DEL EXCMO. SR. DUQUE DE BERWICK Y DE ALBA, CONDE DE LEMOS, EN MEMORIA DE LA EXCMA. SRA. D.<sup>a</sup> ROSARIO FALCÓ Y OSSORIO, DUQUESA DE BERWICK Y DE ALBA, CONDESA DE LEMOS Y SIRUELA, INSTITUIDO EN 1015 PARA CONMEMORAR EL TERCER CENTENARIO DE LA PUBLICACIÓN DEL «QUIJOTE»

En cumplimiento de lo establecido en la expresada Fundación, la Academia de la Historia abre un concurso para premiar una obra de carácter histórico, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para los trabajos que opten a este premio, el tema será de libre elección de los autores, dentro del de la disciplina histórica que por esta convocatoria se señala. Los originales de las obras deberán estar redactados en correcto castellano y letra clara (manuscrita o mecanografiada), siendo condición indispensable para su admisión que a ellos acompañe, como apéndice, un índice alfabético de todos los nombres propios de personas y localidades que en la obra se citen, para mayor utilidad de la misma.

2.<sup>a</sup> El premio consistirá en 12.000 pesetas en metálico.

3.<sup>a</sup> El término para la presentación de obras para este concurso quedará cerrado el 31 de enero de 1958, a las seis de la tarde, recibiendo las obras en la Secretaría de la Academia.

4.<sup>a</sup> El premio, si se presentase obra

digna de él a juicio de la Academia, será adjudicado en mayo de 1958, siempre que la extensión o índole de la obra u obras presentadas hagan posible su examen en el plazo indicado, pues de no ser así, se entenderá éste prorrogado hasta el fin del año, haciéndose la entrega al autor en cualquier solemnidad pública que la Academia celebre después de hecha la adjudicación.

5.<sup>a</sup> Los originales no premiados se devolverán a sus respectivos autores, quedando de propiedad de la Academia el de la obra premiada.

6.<sup>a</sup> Los originales presentados al concurso pueden ser suscritos por el autor.

7.<sup>a</sup> Podrán las obras ser suscritas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

8.<sup>a</sup> Sólo se admitirán al concurso las obras inéditas no premiadas en otros anteriores y escritas por espeñoles y en este idioma, quedando excluidos los que sean individuos de número de esta Corporación.

9.<sup>a</sup> La Secretaría admitirá las obras que se le entreguen con los anteriores requisitos, y dará de cada una de ellas el oportuno recibo. El autor que remita su obra por el correo designará la persona a quien se haya de dar el recibo.

10. Si antes de haberse dictado fallo acerca de las obras premiadas quisiera alguno de los autores retirar la suya, se le devolverá exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del señor Secretario, ser autor de la que reclame, o persona autorizada para retirarla.

Madrid, 9 de julio de 1957.—El Académico Secretario perpetuo (ilegible).

## MINISTERIO DE TRABAJO

## Dirección General de Trabajo

## SECCION DE TRABAJO DE EXTRANJEROS

*Expediente número 483*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros (con expresión del número de expediente, localidad, características del empleo y condiciones) al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados y preferentemente los ex combatientes o parados lo manifiesten por escrito, mediante la presentación de instancia debidamente referida, a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

45.530. Barcelona.—Técnico en máquinas «Interlock», categoría de aprendiz.—24.50 pesetas diarias.

45.668.—Barcelona.—Traductora en alemán, francés e inglés con conocimiento técnico sobre química física y farmacia. 1.930 pesetas mensuales.

45.893.—Valencia.—Profesora de idiomas.—1.256,25 pesetas mensuales.

45.928.—Barcelona.—Aprendiza en taller de modista.—520 pesetas mensuales.

46.003.—Barcelona.—Taquimecanografía en los idiomas alemán y francés.—2.000 pesetas mensuales.

46.054.—Bilbao.—Técnico comercial con conocimiento de inglés español y alemán. 1.915 pesetas mensuales.

46.077.—Barcelona.—Corresponsal de Banca en los idiomas alemán e inglés, con categoría de auxiliar.—1.800 pesetas mensuales.

46.116.—Madrid.—Corresponsal en alemán.—1.500 pesetas mensuales.

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

## Expediente número 484

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 10 del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjero, (con expresión de número de expediente, actividad a desarrollar y localidad), a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada, formulada en plazo de quince días, supeditándose la concesión de la oportuna tarjeta de identidad profesional, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos:

45.538.—Profesora de idiomas.—Barcelona.

45.670.—Vendedor portuario.—Las Palmas.

46.017.—Profesora de idiomas.—Madrid.

46.085.—Profesora de idiomas.—Madrid.

46.089.—Traductor.—Madrid.

Madrid, 2 de julio de 1957.—El Jefe de la Sección. M. Troyano.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

## Delegaciones

## ALMERIA

## NUEVA INSTALACIÓN

Peticionarios: Don Glicerio Kaiser Heiralg y don José Ronco Infantes.

Objeto: Instalar dos transformadores reductores en caseta de 10 y 15 KVA. para electrificar la finca del primero y uno de 15 KVA para la del segundo. Ramal aéreo trifásico a 6.000 V de 1.296 metros de longitud.

Emplazamiento: Término municipal de Pechina.

Presupuesto instalación: 240.623,04 pesetas.

Elementos de producción nacional.

Se hace pública esta petición a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Almería, 9 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Fulgencio Pérez Cascales. 8.537.

## C A D I Z

## TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: S. A. «Material Auxiliar de Electrificación».

Emplazamiento: Puerto Real.

Objeto de la instalación: Construcción de una línea de 200 metros de longitud a 28 KV., derivada de la de alimentación a Cádiz, y caseta de transformación para servicio de sus talleres auxiliares para la construcción del cruce aéreo de la línea de 132 KV. de la Bahía Gaditana.

Presupuesto de la instalación: 298.528 pesetas.

Capacidad de transformación: 160 KVA.

Relación de transformación: 28.000/230/127 V.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 13 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Miguel Angel de Mier. 4.329.

## OVIEDO

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Cruz Cabo.

Objeto: Instalar una industria de ebanistería en Infesto, con la instalación de

los siguientes elementos de procedencia nacional:

Una máquina universal con motor de 3 CV.

Un tupi de 0,80 x 0,80, con motor de 3 CV.

Una sierra de cinta con motor de 4 CV. y 0,80 de volante.

Una reguesadora con motor de 4 CV.

Una afiladora con motor de 1 CV.

Producción: Trabajos diversos de ebanistería.

Capital: 150.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente por duplicado, en el plazo de diez días, ante esta Delegación, los escritos que estime necesarios, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 23 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

7.500.

## TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: «Hidroeléctrica del Carbónico, S. A.»

Objeto: Tendido de línea de transporte de energía eléctrica a 10.000 V., desde la nueva Subcentral de El Castro (Llanera) hasta la Venta del Gallo, Viella, fábricas de Didier-Mersa y Metales, en Lugones.

Esta línea sustituirá a las actualmente en servicio.

Presupuesto: 144.207,75 pesetas.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente en el plazo de diez días, por duplicado, los escritos que estime convenientes, debidamente firmados y reintegrados.

Oviedo, 23 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masavéu.

7.501.

## SEVILLA

## INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Hidroeléctrica del Chorro, Sociedad Anónima.

Objeto: Electrificar la barriada Los Perrenos, aneja a La Roda de Andalucía, con una línea de alta tensión a 25.000 voltios y caseta de transformación de 10 KVA.

Capital total: 201.857,52 pesetas.

Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 6 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Chaves Rubio.

7.485.

## VALLADOLID

## INSTALACION ELÉCTRICA

Peticionario: Don Fernando Núñez Arenas y Alvarez, como Presidente de la Cooperativa de Cultivadores de Remolacha de Castilla la Vieja.

Capital: 34.013 pesetas.

Objeto: Instalar una subestación de secciónamiento y medida de energía en alta tensión en el arranque de la línea que alimenta a la red de alta que, con destino a riegos y usos agrícolas, tienen instalada los peticionarios en el kilómetro 107,700 de la carretera de Burgos a Portugal, pago de «Los Hilos».

Los elementos a instalar serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, los es-

critos que estimen oportunos dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 11 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso. 4.336.

## PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Valladolid Textil, S. A.

Capital: 2.000.000 de pesetas.

Objeto: Instalar 32 telares, ancho de púa, 1,70 metros; longitud trabajante, 54,40, en sustitución de 48 telares antiguos, con la misma longitud trabajante, en su industria establecida en esta capital, Menorca, 3.

Producción: No varía, por tratarse de un perfeccionamiento de industria.

Estos telares serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, 1, principal.

Valladolid, 11 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz-Repiso.

4.337.

## VIZCAYA

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Fermín Ruiz Acha.

Emplazamiento: Bilbao.

Valor de la ampliación: 290.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su industria de pasamanería, cordonería, hilatura de lana y algodón, instalando maquinaria con objeto de aumentar la producción de tejido de rejilla e hilo de amianto.

Producción: Aumenta en 75 metros de tejido de rejilla en ocho horas y 90 kilogramos de hilo de amianto en ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 20 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.423.

\* \* \*

Peticionario: Don Gaudencio Pérez Fiel, Tapicería Artística e Industrial «Maga».

Emplazamiento: Bilbao.

Capital en la ampliación: 569.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar maquinaria adecuada en su industria de tapicería con objeto de construir algunos muebles tapizados por sistemas modernos a base de parte metálica y tapicería.

Producción: Butacas, 60 unidades; sofás, 15 unidades; camas-sofás, 15 unidades; sillas, 90 unidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 31 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

7.421.

## IMPLANTACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Salón-Cine Parroquial.

Emplazamiento: Orozco.

Objeto de la implantación: Instalar una sala de cinematógrafo en Orozco, con un

aforo de 181 localidades en el patio de butacas y 66 localidades en preferencia.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 27 de mayo de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
7.422.

#### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la instalación: Construcción de una línea eléctrica aérea, trifásica, de simple circuito a 13,2 KV., desde la subestación de Asúa hasta la ampliación del barrio de San Ignacio, apoyo número 16 de la misma, donde se convierte en subterránea. Longitud de la línea aérea, 1.832 metros; conductor de cobre de 50 milímetros cuadrados de sección; apoyos de hormigón y metálicos.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
7.419.

• • •

Peticionario: Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Construcción de una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 30 KV., que comienza derivada de la línea Asúa-Lejona del ferrocarril T. S. de Larrabasterra y termina en el centro de transformación de Cerámica de Berango. Longitud, 384 metros, con tres conductores de aluminio-acero de 74 milímetros cuadrados sobre apoyos de hormigón.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
7.417.

• • •

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de una línea eléctrica, trifásica, a 13 KV., derivada de la de subestación de Ochandiano-Barrio de Anteparaluceta a un centro de transformación en el barrio de Mecoleta y derivación al centro de transformación de Miguel Urúe, en Ochandiano.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
7.418.

• • •

Peticionario: Cartonajes Bilbainos, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 200 KVA., relación 13.200/230-133 voltios, en Ariz (San Miguel de Basauri), para servicio de la industria peticionaria.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 3 de junio de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.  
7.420.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

#### BRIGADA DE HUELVA-SEVILLA

*SUBASTA para enajenar los productos maderables que han de ser aprovechados en el año forestal 1956-57 en el monte «Coto Bodegones», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado y sito en el término municipal de Almonte (Huelva)*

A los veinte días hábiles de publicarse este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se celebrará en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla del Patrimonio Forestal del Estado, avenida de Cádiz, número 13, segundo, izquierda, en Sevilla, a las doce en punto de la mañana, la subasta para enajenar los productos maderables del «Lote número 10 del Tercer Tramo de Cortas», que han de ser aprovechados en el año forestal 1956-57 en el monte «Coto Bodegones», propiedad del Patrimonio Forestal del Estado, y sito en el término municipal de Almonte (Huelva).

La cantidad de productos que han de ser aprovechados será de 4.305,0754 metros cúbicos de madera de Eucalyptus glóbulus, correspondientes a 19.992 pies de la referida especie, aprovechando la madera hasta los cuatro centímetros sin corteza.

La subasta se celebrará y adjudicará provisionalmente, y el aprovechamiento se regirá en su ejecución con sujeción al pliego de condiciones generales y económicas, que se encuentran de manifiesto en las oficinas de la Brigada de Huelva-Sevilla, durante las horas hábiles de oficina.

Para optar a la subasta es condición indispensable la presentación del Certificado Profesional de la Clase F, extendido por el Servicio de la Madera, con su correspondiente hoja de compras, debiendo tener saldo igual o superior al volumen de madera a aprovechar.

El precio de tasación será de 1.291.522,62 pesetas, a razón de 300 pesetas el metro cúbico en pie y con corteza.

Los licitadores deberán acompañar el resguardo de haber constituido en la Habilitación-Pagaduría correspondiente la fianza provisional del 5 por 100 a que asciende el tipo de tasación, o sea pesetas 64.576,13. Quien resulte adjudicatario deberá elevar el depósito hasta el 10 por ciento del tipo de adjudicación, veinte días naturales después de haberle sido anunciada la adjudicación definitiva.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará de nuevo cuarenta y ocho horas después, en el mismo lugar y por igual precio de tasación. En esta nueva subasta no será necesario presentar saldo suficiente en la hoya de compras, si bien seguirá siendo preceptivo estar en posesión del Certificado Profesional de la Clase F, extendido por el Servicio de la Madera.

El pago de los anuncios y gastos relativos a los expedientes que se incoen por la Administración Forestal en relación con el aprovechamiento subastado, será de cuenta de quien resulte adjudicatario.

Sevilla, 13 de julio de 1957.—El Ingeniero, Jefe de la Brigada (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., número ....., en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del Certificado Profesional de la Clase F número ....., en relación con la subasta publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... para la enajenación de un lote de madera de Eucalyptus glóbulus de 4.305,0754 metros cúbicos, cuya tasación es de 1.291.522,62 pesetas, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar bajo las responsabilidades consiguientes, que posee el Certificado Profesional reseñado, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Cantidad máxima de adquisición ..... metros cúbicos.

Saldo existente en el día de la fecha ..... metros cúbicos.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)  
3.439.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Delegación Nacional de Sindicatos

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso-subasta para adjudicación de las obras de Escuela Femenina de Formación Profesional (avenida de José Antonio, 32), cuyo presupuesto de contrata asciende a 456.837,89 pesetas, importando la fianza provisional 9.136,75 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la Delegación Provincial Sindical de Madrid y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, núm. 18, planta 16, en Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Delegación Provincial Sindical de Madrid, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Provincial Sindical de Madrid, a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Madrid, 11 de julio de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

3.420.

#### DEVOLUCIONES DE FIANZAS

Según dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por «Empresa Constructora Panera Hermanos, S. A.», en su calidad de Contratista adjudicatario del grupo titulado «Nuestra Señora del Carmen» (La Quintana) en Madrid, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 9 de julio de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra, P. D., el Secretario General, Antonio Dopz de Valenzuela.

3.423.

Segun dispone la Ley de Contratación de Obras Públicas, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden reclamar los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por «Saconia, S. A.», en su calidad de Contratista adjudicatario del grupo «Nuestra Señora del Carmen» (La Quintana), segunda fase, de 120 viviendas protegidas en Madrid, ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 9 de julio de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.

3.422.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### ASTURIAS

Se anuncia por segunda vez en una sola subasta las siguientes obras de construcción de caminos:

Nombre de la obra: C. V. de Pedroveya a las Xanas; lugar: Quirós; presupuesto: 2.267.413,90 pesetas; plazo: dieciocho meses.

El tipo de subasta es el de 2.267.413,90 pesetas.

Los documentos de la subasta están expuestos en el Negociado de Fomento.

La fianza provisional es de 45.348,27 pesetas.

La definitiva, de 90.696,54 pesetas.

Presentación de proposiciones, durante veinte días hábiles desde el primer anuncio.

La apertura de plicas, al día siguiente hábil.

El modelo de proposición consta en el pliego de condiciones jurídicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 1 de julio de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora y Gómez. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

8.207.

Se anuncia a un solo concurso-subasta las obras de construcción del Colegio Provincial de Sordomudos de Asturias, dependiente de esta Excm. Diputación Provincial, por un presupuesto de pesetas 18.307.785,39.

La fianza provisional es de 226.538,93 pesetas.

La definitiva, de 453.077,85 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de treinta meses.

Los documentos del concurso-subasta están expuestos en la Sección de Subastas de esta Excm. Diputación.

El modelo de proposiciones consta en el pliego de condiciones jurídicas y económicas.

La presentación de proposiciones será de veinte días hábiles desde el primer anuncio.

La apertura de plicas, al día siguiente hábil, y con arreglo al artículo 39 del Reglamento de Contratación de Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 1 de julio de 1957.—El Presidente, Ignacio Alonso de Nora y Gómez. El Secretario, Manuel Blanco y Pérez del Camino.

8.208.

## SORIA

Se anuncia al público la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de «Aguaviva de la Vega a Taroda», con un presupuesto de contrata de 900.379,11 pesetas, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación, obrantes en la Sección de Vías y Obras.

La subasta, que será presidida por el señor Presidente de la Excm. Diputación o señor Diputado en quien delegue, se celebrará en este Palacio provincial, a las trece horas del día en que se cumpla el décimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, reintegradas con un timbre de 6,00 pesetas y el sello provincial, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., bien enterado del pliego de condiciones y presupuesto que ha de regir para las obras de construcción del camino vecinal de «Aguaviva de la Vega a Taroda», se comprometo a ejecutarlas, con estricta sujeción a dicho documento, por el precio de ..... (en letra).

A los efectos de las notificaciones en esta ciudad, señalo el siguiente domicilio:

Don ....., calle ....., número ....., piso .....

Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o por persona que legalmente les represente, por medio de poderes declarados bastantes por el Secretario de la Corporación, Abogado perteneciente al Colegio de esta capital, debiendo presentarlas en el Negociado de Subastas, durante el plazo comprendido entre el día de la publicación de este anuncio, hasta el anterior al de la subasta, de once a trece horas, los días laborables.

A toda proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito previo de 18.007,58 pesetas, correspondiente al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y carnet de Empresa con Responsabilidad o documento que justifique tenerlo interesado.

El rematante deberá prestar la fianza definitiva del 4 por 100 de dichos presupuestos.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y lacrado a satisfacción del receptor y presentador. En el anverso se escribirá:

«Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de «Aguaviva de la Vega a Taroda».

El adjudicatario deberá tener terminadas las obras dentro del plazo de un año, a contar del siguiente día en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva de la subasta, y se efectuará bajo la inspección del señor Ingeniero Jefe de Vías y Obras provinciales, obligándose al contratista a ejecutarlas cumpliendo las indicaciones de la inspección con sujeción al proyecto antedicho, debiendo realizar un contrato con los obreros que haya de emplear en las obras, el que deberá ajustarse a las vigentes disposiciones en la materia.

El pago se efectuará por certificaciones mensuales de obra ejecutada.

Soria, 4 de julio de 1957.—El Presidente (ilegible).

3.289.

## ZARAGOZA

La Excm. Diputación Provincial de Zaragoza ha acordado contratar el suministro de artículos de vestuario destina-

dos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

La fianza provisional es de 2.000 pesetas. La definitiva quedará fijada en el 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con arreglo a modelo, deberán presentarse en la Secretaría de esta Corporación (Registro General) en el plazo de veinte días laborables a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, horas de nueve a trece.

La apertura de pliegos tendrá lugar al siguiente día hábil al de la terminación del plazo para presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de esta Corporación, a las doce horas.

Zaragoza, 6 de junio de 1957.—El Presidente (ilegible).

8.191.

## Ayuntamientos

### BARCELONA

Se anuncia subasta de las obras de alcantarillado en la calle de la Selva de Mar, bajo el tipo de 3.552.565,49 pesetas, y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Obras públicas de esta Secretaría General.

La duración del contrato, incluido el periodo de garantía, será de dieciocho meses.

Los pagos se efectuarán con cargo al Presupuesto de Urbanismo, mediante anticipo por la Comisión de Urbanismo de Barcelona.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 58.288,50 pesetas; la definitiva equivaldrá al 4 por 100 del precio de adjudicación, y la complementaria, si procediere, se deducirá en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del Timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de 214,50 pesetas, se redactarán con arreglo a este modelo:

«Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir la subasta de las obras de alcantarillado en la calle de la Selva de Mar, Perú y Provencals hasta la avenida de José Antonio Primo de Rivera, se comprometo a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos, por ..... pesetas (en letras y cifras), y dejarlas terminadas en el plazo de un año.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la Industria nacional y del Trabajo, en todos sus aspectos, incluidos los de Previsión y Seguridad social.

Fecha y firma del proponente.»

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio, hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el Salón de la Reina Regente de la Casa sede Consistorial, a partir de las once horas del día en que se cumplan los veintinueve hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 6 de julio de 1957.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Girónés.

3.349.

## CASTELLON DE LA PLANA

Se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción del paseo marítimo en la ordenación de la playa del Pinar de esta ciudad, bajo el tipo de 3.944.165,40 pesetas y con arreglo al proyecto que está de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría Municipal.

La duración del contrato, incluido el periodo de garantía, será de cuatro años, y la obra deberá ejecutarse en el plazo de dos años, verificándose los pagos con cargo al presupuesto ordinario y previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 79.884 pesetas; la definitiva será de 159.768 pesetas, en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de clase sexta y reintegradas con sello municipal de igual clase, se ajustarán al modelo que al final se inserta, y se presentarán, dentro de sobre cerrado, en el Negociado expresado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, acompañándose el carnet de Empresa con responsabilidad, el resguardo que acredite la constitución de la garantía provisional y la declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad, según dispone el artículo 30 del citado reglamento.

La apertura de plicas se verificará en las Casas Consistoriales, y en el despacho oficial de la Alcaldía-Presidencia, a las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan los veinte días también hábiles de la inserción de este anuncio en el expresado BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Castellón de la Plana, 2 de julio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

*Modelo de proposición*

Don ..., profesión ..., estado ..., con residencia en ..., bien enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, presupuesto y planos que han de regir la subasta para las obras de construcción del ..., se comprometo a ejecutarlas con sujeción a dichos documentos, por ... (en letra y cifra) pesetas.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

3.275.

J A E N

El Alcalde de Jaén hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por este excelentísimo Ayuntamiento se abre licitación para enajenar, mediante subasta pública, un solar situado en la avenida de Madrid, conocido su sitio por el de «Los Pinos», en Jaén, con la superficie de mil doscientos veintidós metros cincuenta decímetros cuadrados, que linda: por la derecha, entrando, con cocheras situadas en la avenida de Madrid; por la izquierda, con calle de acceso al Ejido de Belén; por la espalda, con chalets situados en la calle Teniente Anguita Roldán, y por el frente, con la avenida de Madrid.

Sobre el referido solar se construirá un edificio en altura, y el rematante vendrá obligado a presentar, dentro del plazo de un año, contado desde el día siguiente a la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, el correspondiente proyecto de la obra a realizar, y aprobado que sea por la Corporación municipal, las obras deberán quedar totalmente ter-

minadas dentro del improrrogable plazo de dos años, a partir de la fecha de la concesión de la licencia.

El tipo de la licitación del solar objeto de esta subasta es el de seiscientas once mil doscientas cincuenta pesetas (611.250 pesetas).

El pliego de condiciones económicas de esta licitación se halla en el Negociado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por quien le interese.

Para tomar parte en esta subasta es condición indispensable se constituya en metálico o en la clase de valores determinados en el referido pliego de condiciones el depósito provisional en la cantidad de dieciocho mil trescientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos (pesetas 18.337,50).

Las ofertas para tomar parte en esta licitación se ajustarán al modelo que se inserta al final.

La presentación de proposiciones será en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de un solar situado en la avenida de Madrid, conocido su sitio por el de «Los Pinos», con la superficie de 1.222,50 metros cuadrados», y tendrá efecto dicha presentación en el Negociado de Hacienda de este excelentísimo Ayuntamiento, desde las diez hasta las trece horas, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día hábil inmediato anterior al en que deba tener efecto la subasta.

En sobre aparte, abierto, deberá acompañarse el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su caso, los documentos acreditativos de personalidad, si se obra en nombre de tercera persona, bastanteados por el Secretario de este Ayuntamiento.

La subasta será sencilla, a pliegos cerrados, como queda indicado, y la celebración del acto de apertura de plicas será público y tendrá efecto en el Despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día que haga veintinueve hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La adjudicación provisional la hará el señor Alcalde-Presidente, y la definitiva, el Excmo. Ayuntamiento, quedando obligado el adjudicatario a ingresar en arcas municipales, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación, el importe del remate, así como el de los anuncios de esta subasta.

Jaén, 9 de julio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

*Modelo de proposición*

(Reintegrado con Timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de diez pesetas)

El que suscribe, don ....., en su propio nombre (o en representación de ....., según acredita con ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle o plaza ....., número ....., con documento nacional de identidad que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas formulado por el Negociado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, para la subasta de un solar situado en la avenida de Madrid, conocido su sitio por el de «Los Pinos», con la superficie de 1.222,50 metros cuadrados, ofrece satisfacer por el indicado solar la cantidad de ..... pesetas (expresado en letra).

Fecha y firma.

3.355.

El Alcalde de Jaén hace saber:

Que en cumplimiento de lo acordado por este Excmo. Ayuntamiento se abre licitación para llevar a efecto la enajenación, mediante subasta pública, de un edificio marcado con el número 9 en la calle de Roldán y Marín de la ciudad de Jaén, actualmente destinado a Cuartel de la Guardia Civil, que ocupa 1.115 metros cuadrados; se compone de plantas baja, primera, segunda, tercera y cuarta.

El tipo de licitación de este edificio es el de cuatro millones novecientas cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y una pesetas (4.958.781 pesetas).

El pliego de condiciones económicas de esta licitación se halla en el Negociado de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por quien le interese.

Para tomar parte en esta subasta es condición indispensable se constituya en metálico, o en la clase de valores determinados en el expresado pliego de condiciones, el depósito provisional de ciento nueve mil ciento setenta y cinco pesetas sesenta y dos céntimos (109.175,62 pesetas), a responder de las incidencias del acto.

Las ofertas para tomar parte en esta licitación se ajustarán al modelo de proposición que se inserta al final.

La presentación de proposiciones será en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de un edificio marcado con el número 9 en la calle de Roldán y Marín, de Jaén, actualmente destinado a Cuartel de la Guardia Civil», y tendrá efecto dicha presentación en el Negociado de Hacienda de este Excelentísimo Ayuntamiento, desde las diez hasta las trece horas, a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día hábil inmediato anterior al en que deba tener efecto la subasta.

En sobre aparte, abierto, deberá acompañarse el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y, en su caso, los documentos acreditativos de personalidad, si se obra en nombre de tercera persona, bastanteados por el Secretario de este Ayuntamiento.

La subasta será sencilla, a pliegos cerrados, como se ha indicado anteriormente, y la celebración del acto de apertura de plicas será público y tendrá efecto en el despacho oficial de esta Alcaldía a las doce horas del día que haga treinta hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La adjudicación provisional la hará el señor Alcalde-Presidente, y la definitiva, el Excmo. Ayuntamiento, quedando obligado el adjudicatario a ingresar en arcas municipales, en el improrrogable plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al en que reciba la notificación, el importe del remate, siendo de cuenta de dicho adjudicatario el pago de los anuncios de esta subasta, gastos de escritura de venta de la finca objeto de la misma y los demás derivados de la licitación.

Jaén, 3 de julio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

*Modelo de proposición*

(Reintegrado con timbre del Estado de 6 pesetas y sello municipal de 10 pesetas.)

El que suscribe, don ... en su propio nombre (o en representación de ..., según



acredita con ...), vecino de ... provincia de ... con domicilio en la calle, o plaza, de ... número ... con Documento Nacional de Identidad que exhibe, enterado del anuncio y pliego de condiciones económicas formulado por el Negociado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Jaén para la subasta de un edificio marcado con el número 9 en la calle de Roldán y Marín de dicha ciudad, actualmente destinado a Cuartel de la Guardia Civil, ofrece satisfacer por dicho edificio la cantidad de ... pesetas (expresada en letra).  
Fecha y firma.  
3.278.

### OVIEDO

Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno del día 16 de mayo de 1957, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del proyecto de reconstrucción parcial de la plaza de toros.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses, y los pagos se verificarán mediante certificaciones mensuales que expedirá el técnico municipal correspondiente, y previa su aprobación por la Comisión Municipal Permanente.

El tipo de licitación es de 967.813,89 pesetas.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 20.000 pesetas, y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de 40.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría Municipal, durante las horas de nueve a trece, de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana y Rural del Ayuntamiento.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional, una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en el supuesto de que obre por representación, poder bastantado por el señor Secretario municipal o, en su caso, por el señor Abogado consistorial, así como el carnet de Empresa con responsabilidad, regulado por el Decreto de 26 de noviembre de 1954 y Orden de 24 de marzo de 1956.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... con documento nacional de identidad número ....., vigente, obrando en su propio nombre (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de reconstrucción parcial de la plaza de toros, y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económico-jurídicas, aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario en la subasta anunciada por el propio excelentísimo Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución, con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente de los materiales, mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras

del mencionado proyecto, en el plazo fijado de ..... meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos, todo ello por el precio alzado de ..... pesetas y ..... céntimos.—Oviedo, ..... de ..... de 19... Firma y rúbrica.)

Oviedo, 3 de julio de 1957.—El Alcalde Presidente (ilegible).  
3.309.

### SANTANDER

*Pliego de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio, de veinte viviendas de renta limitada, para Empleados municipales en Cajo (prolongación de la avenida de Valdecilla)*

1.ª El Excmo. Ayuntamiento de Santander abre un concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio compuesto de veinte viviendas de renta limitada, grupo segundo, categoría tercera, para empleados municipales, en terrenos de propiedad municipal sitos en Cajo (prolongación de la avenida de Valdecilla), bajo el tipo de licitación de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil siete pesetas con cuarenta y un céntimos (1.664.007,41 pesetas).

2.ª El oportuno proyecto de las obras estará expuesto en el Negociado Administrativo de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día siguiente a la publicación del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día y hora en que se le cierre el plazo de admisión de pliegos para este concurso-subasta.

3.ª La presentación de pliegos para tomar parte en este concurso-subasta podrá hacerse en el indicado Negociado administrativo de Obras hasta las doce horas de la mañana del primer día hábil, después de transcurridos veinte días, también hábiles, a contar desde el inmediato siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio de este concurso-subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª Los que acudan a este concurso-subasta podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada mediante poder bastante, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas enumeradas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cuando en representación de una Sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que se halla facultado para ello.

Los poderes y documentos justificativos serán bastantados, a costa del licitador, por el Secretario de la Corporación, y se incluirán dentro del pliego subtítuloado «Referencias».

5.ª Los licitadores presentarán sus proposiciones y documentos que acompañen en sobres cerrados, y en los que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de veinte viviendas de renta limitada para empleados municipales».

6.ª Los pliegos serán dos: el primero se titulará «Referencias», y en él se incluirán los siguientes documentos:

a) Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas.

b) Detalle de las obras realizadas con anterioridad.

c) Elementos de trabajo de que disponga y demás circunstancias exigidas en esta convocatoria, con los pertinentes documentos acreditativos.

d) Declaración jurada en la que afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que se-

ñalan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

e) Carnet de identidad o documento que legalmente le sustituya, y, en su caso, documento acreditativo de su personalidad.

f) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

g) Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

*Modelo de proposición para el primer pliego*

(Reintegrado con póliza del Estado de 4,75 pesetas y sello municipal del mismo valor.)

#### Referencias

Don .... con domicilio en .... calle de .... número .... piso .... enterado del pliego de condiciones por el que se ha de regir el concurso-subasta para contratar las obras de construcción de un edificio compuesto de veinte viviendas de renta limitada para empleados municipales, se comprometo a realizarlas con sujeción a las cláusulas establecidas.

Acompaña a la presente los documentos señalados en la cláusula 6.ª del aludido pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

7.ª El sobre que encierra el segundo pliego, con la misma inscripción que el primero, se titulará «Oferta económica», e incluirá proposición en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura, con arreglo al siguiente modelo:

*Modelo de proposición para el segundo pliego*

(Reintegrado con póliza del Estado de 6 pesetas y sellos municipales del mismo valor.)

Don .... enterado de los proyectos y condiciones particulares, técnicas, económicas y especiales que han de regir en el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio de veinte viviendas de renta limitada para empleados municipales, sobre unos terrenos de propiedad municipal en Cajo, prolongación de la avenida de Valdecilla, se comprometo a realizar las indicadas obras con estricta sujeción a los documentos citados, con la baja del ... (en letra) por ciento del precio que figura en el presupuesto, o tipo de licitación.

(Fecha y firma del proponente.)

Asimismo declaro que me hallo encuadrado en el Sindicato Provincial de la Construcción de ... y me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los cupos fijados en los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

8.ª La fianza provisional que para tomar parte en este concurso-subasta habrá de constituirse en la Depositaria Municipal de este Excmo. Ayuntamiento, o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, ascenderá a la cantidad de treinta y tres mil setecientos cincuenta y nueve pesetas con ocho céntimos (pesetas 33.759,08).

Esta fianza podrá constituirse en metálico, en valores públicos emitidos por el Estado, incluso cédulas de Crédito Local, que tienen legalmente la consideración de efectos públicos, o en créditos reconocidos y liquidados por este Excelentísimo Ayuntamiento, según los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.ª El día siguiente hábil al en que hayan transcurrido los veinte días señalados para la presentación de las propo-

siones será constituida la Mesa del concurso-subasta en la Casa Consistorial, a las doce horas, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia del Secretario general de la Corporación, que dará fe del acto.

La apertura de pliegos abarcará dos períodos: el primero se ceñirá a la apertura del pliego de «Referencias» y al examen y comprobación del resguardo de la fianza provisional y personalidad del proponente, dándose por terminado el acto.

En un plazo máximo de diez días, y después de haber informado los servicios técnicos de la Corporación acerca de las cualidades y circunstancias que concurrirán en los licitadores respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria, y con vista de dicho informe, la Corporación Municipal seleccionará los que deban ser admitidos a la segunda parte de la licitación y los que hayan de quedar eliminados de ella, anunciándose en el «Boletín Oficial» de la provincia el resultado de la selección y la fecha de apertura de los pliegos de «Oferta económica» que hubieren resultado admitidos, cuyo acto será público y tendrá lugar dentro de los veinte días hábiles siguientes, entendiéndose citados a este acto todos los licitadores.

El acto de apertura de estos pliegos se iniciará con la destrucción de aquellos que hubieren resultado eliminados.

Este acto se llevará a efecto conforme a lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la Presidencia de la Mesa adjudicará el concurso-subasta, con carácter provisional, al mejor postor. Si hubiere dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las hubiesen firmado, por pujas a la llana y durante quince minutos, y si transcurrido este tiempo subsistiera el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso de que no estuvieren presentes todos los licitadores afectados por el empate, o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá el acto y se citará a fin de reanudar el cuarto día hábil siguiente, si tampoco concurrir en su totalidad, en ese día, se verificará la pugna entre los presentes; si acudiese uno solo se resolverá en su favor, y si no se presentare ninguno se decidirá por insaculación.

Hecha la adjudicación provisional, el Secretario unirá al expediente los resguardos de las garantías y las proposiciones presentadas, incluso las que se hubieren desechado, salvo que los licitadores a quienes afecten estas últimas firmen en el acta su conformidad con expresa renuncia de sus posibles derechos, en cuyo caso les serán devueltas y podrán retirar la fianza que hubieren constituido.

10. Durante el término de cinco días siguientes al en que se celebró el indicado acto, y se llevó a efecto la adjudicación provisional, podrán los licitadores firmantes de las proposiciones admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad exponer por escrito ante la Excmo. Corporación Municipal cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva, y transcurrido que sea dicho plazo la Excelentísima Corporación, una vez oídas las reclamaciones formuladas, adjudicará definitivamente el remate a la proposición más ventajosa entre las admitidas.

11. La adjudicación definitiva deberá realizarse dentro del plazo de sesenta días, a contar de la fecha de la apertura de los pliegos. Transcurrido dicho plazo sin acuerdo expreso se entenderá confir-

mada la adjudicación provisional realizada.

12. Efectuada la adjudicación definitiva, se notificará al contratista en el plazo de diez días, y se le requerirá al mismo tiempo para que, dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva, que ascenderá a la cantidad de sesenta y siete mil quinientas dieciocho pesetas con diecisiete céntimos (67.518,17 pesetas), y que deberá constituirse en la misma forma y valores que la provisional. Si a ello hubiere lugar, se constituirá la garantía completamente en la forma indicada en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En la notificación antes indicada se citará al interesado para que, el día y hora que se le señale, concurra a formalizar el contrato, con arreglo al Reglamento antes citado.

Si no atiendiere dichos requerimientos, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará de pleno derecho sin efecto, con las consecuencias previstas en el artículo 97 de aquella Reglamentación.

13. En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios de este concurso-subasta y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante de la correspondiente escritura de contrato.

14. El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones sobre protección a la industria nacional, accidentes de trabajo, jornal y retiro obrero, subsidio familiar, descanso dominical, fiestas y demás disposiciones de carácter social.

15. La obra deberá dar comienzo dentro de los cinco días siguientes a la fecha de formalización del contrato mediante la oportuna escritura pública, y deberá quedar terminada dentro del plazo de un año, a contar desde la misma fecha. El aumento del plazo de terminación de la obra sólo podrá ser otorgado por causas justificadas no imputables al contratista, no considerándose como tal la falta de suministro de materiales intervenidos en la actualidad o que lo sean en lo sucesivo. El adjudicatario incurrirá en una penalidad de mil pesetas por cada día que exceda del plazo previsto para la terminación de las obras sin haberlo efectuado.

16. Queda prohibido al adjudicatario el destajo de las obras sin el previo conocimiento y conformidad de la Corporación Municipal.

17. El Excmo. Ayuntamiento se reserva la facultad de designar un vigilante para las obras, con un jornal de cincuenta pesetas diarias, con cargo al contratista.

18. El adjudicatario vendrá obligado a sujetarse en todo, además de lo que esté prevenido en estas condiciones, al pliego que, suscrito por el señor Arquitecto municipal, forma parte del proyecto de obra, siendo obligatorio para el contratista aceptar las variaciones de detalle que no alteren sustancialmente el proyecto, conforme así se previene en el pliego redactado por el indicado técnico.

19. Una vez terminadas las obras tendrá lugar la recepción provisional de las mismas, comprobándose su buena ejecución y levantándose acta. En caso de que existieran en ella defectos que deba corregir el contratista, no se llevará a efecto tal recepción, fijándose un plazo para remediarlo, y una vez corregidas se efectuará la recepción provisional y se levantará el acta correspondiente.

20. El plazo de garantía será el de seis meses, contados a partir de la fecha de

la recepción provisional, y transcurrido éste y comprobado que las obras se encuentran en buen estado y no han aparecido defectos de construcción, se verificará la recepción definitiva. Si, por el contrario, se observaran deficiencias en la obra, se darán al contratista instrucciones precisas para remediarlas, señalando un plazo, y transcurrido éste, si tampoco hubieren sido corregidas, se realizará lo necesario por la Administración municipal con cargo a la fianza depositada.

21. La forma de pago será la de certificaciones expedidas por el Arquitecto Director y relativas a la obra realmente ejecutada, valorada con arreglo a los precios del presupuesto, teniendo en cuenta las deducciones que por baja en la subasta tengan lugar.

El pago de cada certificación se verificará dentro de los treinta días siguientes a su fecha.

A los efectos oportunos, se hace constar que esta obra se realiza con cargo a un empréstito negociado por el Excmo. Ayuntamiento con el Banco de Crédito Local de España.

22. El contrato se estipula a riesgo y ventura por el rematante.

23. Será competente para conocer de todas las cuestiones que pudieran surgir como consecuencia del concurso-subasta el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

24. En todo lo no previsto en las presentes condiciones se estará a lo establecido en el pliego general de la Asociación de Arquitectos Españoles, en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en las demás disposiciones legales que guarden relación con este género de contratos.

Santander, 3 de julio de 1957.—El Alcalde. Manuel G. Mesones.

3.288.

#### SEVILLA

Como aclaración al edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 18 del actual, en el que se anuncia la subasta para la enajenación de una parcela de propiedad municipal, sita en la calle Imagen, señalándose, por error material como la número 11, se rectifica éste, haciéndose saber que la referida parcela es la marcada con el número II (2), rigiendo para la licitación las mismas condiciones e idéntico plazo que se establecían en dicho edicto.

Sevilla, 24 de junio de 1957.—El Alcalde accidental. Gabriel González Garrido.

8.138

En cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace pública la licitación para la concesión, mediante concurso, de la instalación de alumbrado público en la avenida de la República Argentina, desde la plaza de Cuba hasta la calle 65, comprendiendo las seis primeras manzanas, cuyas obras habrán de comenzar en el plazo de cinco días, a contar de la constitución de la fianza definitiva, y terminar en el de un mes natural, a partir del comienzo.

La licitación se efectuará de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones aprobados al efecto. El tipo de licitación será el de setecientos treinta y cuatro mil doscientas once pesetas con sesenta y tres céntimos y durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de publicación de este edicto, estará de manifiesto en la Secretaría Municipal. Negociado de Alumbrado, el expediente con los correspondientes pliegos, Memoria, planos, etc. La garantía provisional que habrá de depositarse para tomar parte en la licitación será de veintidós mil veintiséis pesetas con treinta y cuatro cen-

timos, y la definitiva que haya de prestar el adjudicatario, la de cuarenta y cuatro mil cincuenta y dos pesetas.

Las plicas habrán de presentarse dentro del plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto, en horas hábiles de oficina este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en horas hábiles de oficina y en el Registro General de la Secretaría Municipal.

La apertura de las plicas se efectuará en la Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Las proposiciones habrán de ajustarse exactamente al modelo que se inserta a continuación:

#### Modelo de proposición

El que suscribe ..... vecino de ..... con domicilio en ....., declara conocer los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas aprobados por el Excmo. Ayuntamiento para la concesión, mediante concurso, de la instalación de alumbrado público en la avenida de la República Argentina, ofreciendo realizarlo en las condiciones del proyecto, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Fecha y firma del interesado.

Sevilla, 2 de julio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

3.311.

#### VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción de alcantarillado, pavimentado, acometidas y todas aquellas de carácter complementario de las mismas, de la calle de Alfambra y número 109 del plano (hoy Santa Isabel), con sujeción a los pliegos de condiciones y proyecto que se hallan de manifiesto en la Sección de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a trece horas por el precio de setecientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos, a la baja, cuya cantidad se abonará con cargo al vigente Presupuesto especial de Urbanismo, admitiéndose también plicas al alza, si bien, en caso de hacerse la adjudicación provisional con alza, la adjudicación definitiva quedará siempre supeditada al previo informe de los Arquitectos de la Corporación, Asesoría Jurídica y de la Intervención de Fondos, de modo que si tales dictámenes consideran excesiva o antieconómica la proposición favorecida por la adjudicación provisional, la Corporación municipal podrá, discrecionalmente, declarar desierta la licitación.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales o en la Municipal, la cantidad de catorce mil quinientas setenta y tres pesetas con ocho céntimos, en concepto de depósito provisional, y el adjudicatario constituirá la fianza definitiva, equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la garantía complementaria, si procediese.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento antes mencionado.

Cuando los proponentes sean Compañías o Sociedades, además de la anterior declaración jurada deberán acompañar otra, relativa a las incompatibilidades que indica el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de mayo de 1955).

La subasta se celebrará con arreglo a los artículos 26 y 27 del Reglamento antes citado, y tendrá efecto en esta Casa Consistorial, el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes al de aparecer insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Las proposiciones podrán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de nueve a trece horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta, en el Negociado de Subastas y Concursos de esta Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado.

Las obras deberán quedar completamente terminadas dentro del plazo de seis meses, a contar de la fecha de orden de dar comienzo a las mismas, y el señor Arquitecto municipal certificará mensualmente las obras que lleven realizadas, con el fin de que una vez aprobada por la Corporación municipal, sea abonada al contratista, cuyo pago será con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo, partida 43, capítulo 11, artículo tercero.

Se hace constar que durante el plazo de ocho días abierto en el expediente, para que, de conformidad con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, se pudiese formular reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobadas, no se ha formulado ninguna.

Las responsabilidades a que estará sujeto el contratista por incumplimiento del contrato, será a las que fija el capítulo octavo del antes citado Reglamento para la Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con papel de la clase sexta, con sujeción al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ....., con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta en esta ciudad, calle ..... número ..... piso ..... enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 3 de junio último, para contratar por subasta las obras de construcción de pavimentado, alcantarillado, imbornales, aceras y todas aquellas de carácter complementario de las mismas, de las calles de Alfambra y Santa Isabel (antes 109 del plano), se obliga a realizar las expresadas obras por el importe del presupuesto del proyecto, que asciende a setecientos veintiocho mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas con veintidós céntimos, y con la baja de ..... unidades y ..... centésimas por ciento, o el alza de ..... unidades y ..... centésimas por ciento. (Expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 9 de julio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

3.346.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad saca a subasta las obras de construcción de alcantarillado, pavimentado y bordillos y todas aquellas de carácter complementario de las mismas, de las calles del grupo de viviendas de Nuestra Señora de los Desamparados, en la avenida de Castilla (primera fase), con sujeción a los pliegos de condiciones y proyecto que se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, todos los días laborables, de nueve a trece horas, por el precio de novecientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con veinte céntimos, a la baja.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos o en una de sus Sucursales, o en la Municipal, la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas cincuenta y seis pesetas con noventa y dos céntimos, en concepto de depósito provisional, y el adjudicatario constituirá la fianza defini-

tiva, equivalente al 4 por 100 del importe de la adjudicación, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la garantía complementaria, si procediese.

A cada proposición se acompañará el documento que acredite la constitución de la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento antes mencionado. Cuando los proponentes sean Compañías o Sociedades, además de la anterior declaración jurada, deberán acompañar otra, relativa a las incompatibilidades que indica el Decreto-ley de la Jefatura del Estado de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de mayo de 1955).

La subasta se celebrará con arreglo a los artículos 26 y 27 del Reglamento antes citado, y tendrá efecto en esta Casa Consistorial, el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes al de aparecer insertado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue.

Se hace constar que durante el plazo de ocho días abierto en el expediente, para que, de conformidad con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, se pudiese formular reclamaciones contra los pliegos de condiciones aprobadas, no se ha formulado ninguna.

Las proposiciones podrán presentarse a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de nueve a trece horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta, en el Negociado de Subastas y Concursos de esta Secretaría Municipal, bajo sobre cerrado.

Las obras deberán quedar completamente terminadas dentro del plazo de seis meses, a contar de la fecha de orden de dar comienzo a las mismas, y el señor Arquitecto municipal certificará mensualmente las obras que lleven realizadas, con el fin de que, una vez aprobada por la Corporación municipal, sea abonada al contratista, cuyo pago será con cargo al Presupuesto especial de Urbanismo, partida 43, capítulo 11, artículo tercero.

Las responsabilidades a que estará sujeto el contratista por incumplimiento del contrato, será a las que fija el capítulo octavo del antes citado Reglamento para la Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con papel de la clase sexta, con sujeción al siguiente modelo:

«Don ..... vecino de ....., con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta, en esta ciudad, calle ..... número ..... piso ..... enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 3 de junio del corriente año, para contratar por subasta las obras de construcción de alcantarillado, pavimentado y bordillos y todas aquellas de carácter complementario de las mismas, de las calles del grupo de viviendas de Nuestra Señora de los Desamparados, en la avenida de Castilla (primera fase), se obliga a realizar las expresadas obras por el importe del presupuesto del proyecto, que asciende a novecientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis pesetas con veinte céntimos, y con la baja de ..... unidades y ..... centésimas por ciento. (Expresado en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 9 de julio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

3.347.

## BARACALDO

Por segunda vez, y con arreglo al nuevo presupuesto de 625.426,70 pesetas, se anuncia subasta para las obras de construcción de un grupo escolar para párvulos en el barrio de Alonsótegui, de acuerdo al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Fomento.

Como variante en el respectivo pliego de condiciones económicas, se introduce la supresión del artículo séptimo, y se aclara que el pago de la obra será mensual, contra las correspondientes certificaciones que rinda la Dirección Técnica.

Por lo demás, subsisten las demás condiciones a que se contrae el anuncio de la anterior subasta, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 93, de 3 de abril próximo pasado.

Baracaldo, 2 de julio de 1957.—El Alcalde, José María Llanaez.

3.257.

Por segunda vez, y con arreglo al nuevo presupuesto de 5.370.344,91 pesetas, se anuncia subasta para las obras de construcción de un grupo escolar en Larrea, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Fomento.

Como variante en el respectivo pliego de condiciones económicas, se introduce la supresión del artículo sexto, y se aclara que el pago de la obra será mensual, contra las correspondientes certificaciones que rinda la Dirección Técnica.

Por lo demás, subsisten las demás condiciones a que se contrae el anuncio de la anterior subasta, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 93, de 3 de abril próximo pasado.

Baracaldo, 2 de julio de 1957.—El Alcalde, José María Llanaez.

3.258.

Por segunda vez, y con arreglo al nuevo presupuesto de 625.426,70 pesetas, se anuncia subasta para las obras de construcción de un grupo escolar para párvulos en el barrio de Vitoricha, con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, Sección de Fomento.

Como variante en el respectivo pliego de condiciones económica, se introduce la supresión del artículo séptimo, y se aclara que el pago de la obra será mensual, contra las correspondientes certificaciones que rinda la Dirección Técnica.

Por la demás subsisten las demás condiciones a que se contrae el anuncio de la anterior subasta, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 95, de 5 de abril próximo pasado.

Baracaldo, 2 de julio de 1957.—El Alcalde, José María Llanaez.

3.259.

## CALAHORRA (LOGROÑO)

SUBASTA DE ALBARDÍN DEL MONTE  
«LOS AGUDO»

Objeto: Polígonos 11 al 15, 1.500 quintales métricos.

Tipo: 30.000 pesetas al alza.

Garantía: 1.500 pesetas la provisional y 6.000 pesetas la definitiva.

Plazo de presentación de proposiciones: veinte días hábiles desde la fecha en que se publique el anuncio completo en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño».

Los demás datos, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Calahorra, 4 de julio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

3.300.

## EL FERROL DEL CAUDILLO

Se anuncia celebración de pública subasta para la adjudicación de las obras correspondientes al proyecto de pavimentación, construcción de aceras y alcantarillado en la calle de Pontevedra, bajo el presupuesto de 718.182,62 pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría General de este Excelentísimo Ayuntamiento dentro del plazo de los veinte días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en horas de once a trece.

El plazo de ejecución de las obras se fija en el de cuatro meses, contados a partir de la fecha en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones, Memorias y cuantos documentos integran el expediente están de manifiesto en la Oficina de Obras del Ayuntamiento, pudiendo ser examinados durante el plazo de presentación de plicas, y en horas de once a trece.

Para tomar parte en la subasta es necesario constituir una fianza provisional de 14.363,65 pesetas. La fianza definitiva equivaldrá al 4 por 100 de la cifra en que se adjudiquen las obras.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que hubiere finalizado el plazo de presentación de proposiciones.

Las plicas se presentarán en papel de clase sexta, bajo sobre cerrado a garantía del que lo presenta, y en cuyo anverso se consignará: «Proposición para optar a las obras de pavimentación y otras en la calle de Pontevedra».

## Modelo de proposición

Don ... de ... años de edad, de estado ... domiciliado en ... calle de ..., número ..., piso ... de profesión ... (en nombre propio o en representación de don ... de ... años de edad, de estado ... domiciliado en ... calle de ..., número ... piso ... de profesión ..., según poder bastantado que se adjunta), enterado del anuncio de la subasta de «Pavimentación y aceras en la calle de Pontevedra», se comprometo a realizarlas en la cantidad de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, ateniéndose estrictamente a todas y a cada una de las condiciones con el pliego que acepta.

Fecha y firma del proponente.

El Ferrol del Caudillo, 3 de julio de 1957.—El Alcalde Presidente, Francisco Domingo González.

3.277.

## GUISANDO

El día 31 de julio próximo, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la apertura de las plicas que sean presentadas para tomar parte en el concurso de las obras de construcción de un grupo escolar.

El presupuesto de las mismas asciende a 981.605,96 pesetas, y las proposiciones se presentarán en la Secretaría Municipal cualquier día laborable desde el siguiente al de inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior hábil al señalado para esta apertura, y durante las horas de diez a trece.

El proyecto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guisando, 21 de junio de 1957.—El Alcalde, Eugenio García Jara.

3.262.

## MULA

El Ayuntamiento de esta ciudad anuncia a concurso-subasta para la ejecución de las obras de diecisiete «viviendas protegidas» acogidas a los beneficios de la

Ley de 19 de abril de 1939, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto don Luis Matarredona Terol y a las condiciones económicas y facultativas, sirviendo como complementarias, en primer lugar, las normas y ordenanzas del Instituto Nacional de la Vivienda y el pliego de condiciones jurídico-económicas, y en segundo lugar el pliego de Obras Públicas.

Las viviendas en cuestión se distribuyen en dos grupos, con emplazamientos distintos: Uno, constituido por diez viviendas, en la calle del General Valcárcel, y el otro, de siete viviendas, en la calle de los Huertos o Postigos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientas veintiséis mil setenta y cuatro pesetas setenta y siete céntimos.

La fianza provisional para participar en el concurso-subasta es la de veintitrés mil ciento cincuenta y una pesetas con ochenta y siete céntimos, debiendo constituirse previamente en la Caja General de Depósitos o Sucursales y a disposición de este Ayuntamiento.

El adjudicatario, dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le hubiere notificado la adjudicación de las obras, deberá constituir ante los organismos antes expresados la fianza definitiva, que será de la cuantía siguiente: Hasta un millón de pesetas, el 4 por 100 del presupuesto de adjudicación de la cantidad que supere a un millón de pesetas sin rebasar la de cinco millones, el 3 por 100 de dicha cantidad.

Ambas fianzas podrán constituirse en metálico, valores públicos o cédulas del Banco de Crédito Local de España.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se extenderán en papel del timbre del Estado de seis pesetas, reintegradas con sello municipal de una peseta, debiendo ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del concurso-subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cerrándose el plazo de admisión a las trece horas del día que finalice el expresado cómputo.

Los licitadores podrán hacer en sus proposiciones ofertas al alza, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre del pasado año de 1956 por encontrarse redactado el proyecto con anterioridad a 1 de noviembre de dicho año; todo ello de conformidad con lo acordado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda y lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956.

Los concursantes presentarán sus solicitudes en dos sobres, cerrados y lacrados: uno, que contenga las referencias técnicas y económicas del concursante, y otro conteniendo la propuesta económica para las obras, especificando en letra la cantidad, haciendo constar el compromiso de sujetarse en un todo al proyecto y plano aprobados.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de aquéllos, verificándose en el despacho de la Alcaldía por la Mesa constituida por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, el Delegado del Instituto de la Vivienda o persona en quien delegue y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

Se adjudicará provisionalmente el concurso-subasta a la oferta más ventajosa, y si todas ellas son al alza, la Mesa podrá optar entre hacerlo a la propuesta más baja o declarar desierta la licitación, desestimando todas las ofertas.

Los licitadores acompañarán a sus proposiciones documento de identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 4.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario dará comienzo a las obras en el plazo de ocho días, contados a partir de la notificación de la adjudicación.

cación, y deberá terminarla en el término de doce meses, siendo de cargo de aquél el pago de anuncios y cuantos demás gastos origine la subasta o se relacionen con ella.

El adjudicatario no podrá en ningún momento, ni por causa alguna, solicitar revisión de precios ni formular reclamación en tal sentido.

El pago de las obras se llevará a efecto por medio de certificaciones mensuales, autorizadas por el Arquitecto, Director de las mismas, sometiéndose a la aprobación del Ayuntamiento, satisfaciéndose el importe con cargo a las consignaciones establecidas en el capítulo VI del presupuesto extraordinario de 1958.

El expediente hállese de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado durante las horas de oficina.

Mula, 3 de julio de 1957.—El Alcalde (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, con domicilio en ..... calle de ....., número ..... enterado del concurso-subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... para construcción de diecisiete viviendas para Maestros en el casco de esta ciudad, ofrece realizarlas por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número), aceptando las condiciones económico-administrativas y facultativas, que se obliga a cumplir.

Fecha y firma.

3.308.

#### PEÑASCOSA (ALBACETE)

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peñascosa (Albacete).

Hace saber: Que el día que haga veinte de los hábiles siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia de Albacete», y a las horas que en dicho «Boletín» se publican, y con sujeción a las condiciones que constan en dicho anuncio, se procederá a celebrar las subastas de las siguientes obras:

Construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil, bajo el tipo de tasación de 1.089.512,85 pesetas ocho viviendas.

Construcción de dos viviendas funcionarios, un cine municipal, una piscina, un campo de deportes y conducción agua potable a la piscina; tipo de tasación en conjunto de estas obras: 557.239,09 pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días hábiles, incluso el del día de la subasta, y horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñascosa, 8 de julio de 1957.—El Alcalde, V. Molina.  
8.452.

#### POZOBLANCO

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de mayo próximo pasado, acordó anunciar concurso para la contratación de las obras de construcción de un Mercado de abastos en esta población, según proyecto técnico formulado al efecto por el señor Arquitecto don César Utrilla, aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 21 de febrero de 1955.

Tipo de licitación: Un millón doscientas treinta mil cuatrocientas sesenta y cuatro pesetas con noventa y seis céntimos, a la baja.

No obstante, se admitirán proposiciones que excedan de los referidos tipos, reservándose, sin embargo, el Ayuntamiento la facultad de realizar la adjudicación a favor de la proposición más baja o declararla desierta, con las demás prevenciones

que contiene el Decreto de 11 de enero del corriente año, por el que se hacen extensivos a las Corporaciones locales los preceptos contenidos en el Decreto-Ley de 20 de diciembre de 1956.

Normas de la licitación: Los licitadores estarán facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en los pliegos, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Terminado el plazo de apertura de pliegos, no se hará adjudicación provisional, y pasará el expediente a la Oficina Técnica del Ayuntamiento, para informe acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

La adjudicación será decidida en la forma que estime procedente la Corporación, dentro del plazo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Plazo de ejecución: Seis meses, a partir de la fecha de iniciación, que tendrá lugar a los veinticinco días de la firma de la correspondiente escritura pública.

Forma de pago: Por certificaciones mensuales, que se redactarán en conformidad a lo dispuesto en el capítulo sexto del pliego de condiciones facultativas del proyecto, y cuyo importe satisfará el Ayuntamiento con cargo al Presupuesto extraordinario, aprobado por Orden comunicada del Ministerio de Hacienda de 2 de abril del corriente año.

Plazo de garantía: Un año, a partir de la recepción provisional de las obras.

Oficina donde se hallan de manifiesto los proyectos: Secretaría Municipal (Departamento de Obras), a las horas hábiles de oficina.

Garantía provisional: Veinticuatro mil seiscientos nueve pesetas con veintinueve céntimos.

Garantía definitiva: Cuatro por ciento del importe del remate.

Formas de constitución: En metálico, en valores del Estado, en obligaciones de este Ayuntamiento, en cédulas del Banco de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por la Corporación, con la prevención de que la garantía definitiva se constituirá precisamente dentro de la provincia de Córdoba.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: Hasta las trece horas del día hábil anterior al de la licitación, en la Oficina antes dicha.

Lugar, fecha y hora de la subasta: En el despacho oficial de la Alcaldía, el siguiente día hábil a aquél en que se cumplan veinte días, igualmente hábiles, a partir de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce.

Documentos acompañatorios al pliego de proposición:

a) Resguardo de la garantía provisional.

b) Memoria expresiva de las referencias técnicas y económicas del licitador, detalle de obras realizadas con anterioridad y elementos de trabajo de que disponga.

c) Carnet de identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de empresa o entidad.

d) Escritura de constitución de la Sociedad licitadora, en su caso.

e) Poder suficiente para concurrir al concurso, en su caso.

f) Último recibo de la Contribución industrial o justificante de no hallarse obligado al pago.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, se hace constar que no se ha formulado reclamación alguna contra el pliego de condiciones, durante el plazo concedido al efecto.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel común reintegrado con póliza del Estado de seis

pesetas y sello municipal de cuatro pesetas, y llevar escrito en el sobre: «Proposición para optar al concurso de las obras de construcción de un Mercado municipal de Abastos en Pozoblanco»)

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ..... calle ..... núm. .... enterado de las condiciones facultativas y económicas que rigen para la ejecución de las obras de construcción de un Mercado municipal de Abastos en Pozoblanco, las acepta en su totalidad y se compromete a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a las mismas, por la cantidad de ..... (en letras).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que han de percibirse por los obreros de cada oficio, por jornales legales de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos legales.

Finalmente, declara que no se halla comprendido en ninguna de las incapacidades o incompatibilidades previstas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Pozoblanco, 7 de junio de 1957.—El Alcalde, Andrés Muñoz Calero.—El Secretario, Ramón Massaguer Mir.  
3.297

#### PRIEGO DE CORDOBA

A las catorce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de veinte contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se procederá a la apertura de los pliegos de proposición para la segunda subasta de las obras de revestimiento de las acequias «Prados y Vega», de este término, subvencionadas por el Instituto Nacional de Colonización.

El tipo de licitación es el de seiscientos doce mil novecientos treinta y seis pesetas con treinta y ocho céntimos, pudiendo admitirse proposiciones en alza, conforme al Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y Decreto de 11 de enero de 1957.

El expediente, con el proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, se hayan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el mismo día en que termina el plazo de admisión de proposiciones, para que, en horas hábiles de oficina, pueda ser examinado por todas las personas a quienes interese.

Priego de Córdoba, 2 de julio de 1957.—El Alcalde (ilegible).  
3.350.

#### PUERTO DE SANTA MARIA

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de 28 de junio último, se proceda al anuncio de subasta de las obras de pavimentación de la calle de San Bartolomé de esta ciudad, trozo comprendido entre las de los Reyes Católicos y Valdés, bajo el tipo de licitación de novecientos noventa y nueve mil seiscientos ochenta y nueve pesetas con sesenta y ocho céntimos (999.789,68 pesetas), se hace público por medio del presente que durante los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, por haberse acogido el citado organismo a la excepción que determina el artículo 19 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pueden presentarse proposiciones en el Negociado de Obras Municipales de la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de diez a catorce, en donde se halla de manifiesto el expediente.

La fianza provisional (3 por 100 del presupuesto) asciende a la cantidad de veintinueve mil novecientos noventa y

tres pesetas con sesenta y nueve céntimos (29.993.69 pesetas), y habrá de constituirse en la Caja Municipal o bien en la General de Depósitos o en sus sucursales, contra entrega de oportuno recibo, que necesariamente deberá acompañarse a la proposición.

Esta se ajustará al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ..., de ... años, estado ... profesión ..., vecino de ..., enterado del pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos integrantes del expediente, se comprometo a ejecutar las obras de pavimentación de la calle de San Bartolomé, trozo comprendido entre las de los Reyes Católicos y Valdés, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ... (en letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la fianza provisional de veintinueve mil novecientas noventa y tres pesetas con sesenta y nueve céntimos (29.993.69 pesetas) como garantía exigida, y también acompaña declaración jurada de no estar afectado de incapacidad.

Fecha y firma.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Casa Capitular, a las trece horas del siguiente día hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos estando constituida la Mesa de licitación por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación o de quien legalmente le sustituya, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 33 del susodicho reglamento de Contratación.

Puerto de Santa Maria, 1 de julio de 1957.—El Alcalde, Luis Caballero.  
3.241.

#### SABADELL

En virtud del acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal, y existiendo crédito suficiente en el presupuesto, así

como las autorizaciones necesarias para la validez del contrato se convoca subasta pública para la contratación por medio de subasta de las obras de un Centro Sanitario Municipal en la finca señalada de número 13 de la calle del General Sanjurjo de esta ciudad, bajo el tipo de un millón ochocientos cuarenta y nueve pesetas con setenta y ocho céntimos de conformidad con el proyecto y planos que se hallan de manifiesto en la Sección de Acción Social.

Las obras deberán empezarse dentro de los quince días siguientes naturales dentro de la formalización del contrato, y deberán quedar terminadas en el plazo de diez meses naturales a contar de la iniciación de las obras. El plazo de garantía será de un año (1), a contar de la recepción provisional de las obras. Para el pago de las mismas el Ayuntamiento podrá entregar al contratista adjudicatario cantidades a cuenta, mediante certificaciones libradas por el señor Arquitecto municipal, a tenor de la obra ejecutada.

La subasta se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del ilustre Teniente de Alcalde Delegado de los Servicios de Higiene y Sanidad, a las doce horas del día en que se cumplan veintidós días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se admitirán en la Sección de Acción Social de la Secretaría Municipal, desde las diez hasta las trece horas, cualquier día laborable siguiente al de haberse publicado el edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del acto de subasta, y se reintegrarán con póliza del Estado de seis pesetas y timbre municipal de cinco pesetas, ajustándose al modelo que al final se detalla.

Los licitadores deberán presentar un pliego cerrado, en el que se inscribirá: «Proposición para optar a la subasta pública para la construcción de un Centro Sanitario Municipal de Sabadell» A cada proposición se acompañará una declara-

ción en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y el documento que acredite la constitución de la garantía provisional de diecinueve mil novecientos dieciséis pesetas con ochenta y un céntimos (19.916.81 pesetas), la cual podrá constituirse en metálico o en cualquiera de las demás formas que se determinan en los artículos 75 y siguientes del propio reglamento.

El adjudicatario constituirá la fianza definitiva que corresponda al 4 por 100 del presupuesto de contrata, más la garantía complementaria, e proceda, y serán de su cuenta los gastos que origine la subasta y la formalización del contrato.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad serán bastanteados en la forma que previene el artículo 29 del citado Reglamento de Contratación.

#### Modelo de proposición

El abajo firmante, don ..., vecino de ..., domiciliado en la calle ..., número ..., enterado debidamente de todas las condiciones facultativas, técnicas, económicas y administrativas, planos y presupuesto que han de regir para las obras de construcción de un «Centro Sanitario» en la ciudad de Sabadell, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos por la cantidad de ... (la cantidad en letras mayúsculas y números)

Al mismo tiempo se comprometo a pagar la remuneración mínima que corresponde a cada oficio o categoría de empleado (jornal legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que contiene el proyecto, conforme a los precios que rigen en la actualidad.

Fecha y firma.

Sabadell, 2 de julio de 1957.—El Alcalde, José María Marcat.—P. A. de la C. P.: El Secretario, G. Lorente.

3.117.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

#### Secretaría

#### Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo

Pleito número 8.139: Secretaría señor Herrero.—Doña Aurora Villa Olmedo contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de diciembre de 1956, sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de edificación, Forzosa a las fincas números 7 y 9 de la calle de Jacometrezo

Pleito número 8.089: Secretaría señor Rodríguez.—Don Enrique Forma Tranch y otros contra resolución expedida por el Ministerio de Industria sobre denegación del registro de la marca núm. 282.569.

Pleito núm. 8.183: Secretaría señor Herrero.—Dr. Andréu, S. A., y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de enero de 1957, sobre interpretación de la legislación sobre salarios en las Industrias Químicas.

Pleito número 8.203: Secretaría señor Herrero.—Inmobiliaria Juban, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de enero de 1957 sobre fijación de justiprecio

Pleito número 8.180: Secretaría vacante.—Hijos de Arturo Simón, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 4 de enero de 1957 sobre concesión del Modelo de Utilidad número 46.212.

Pleito número 8.134: Secretaría señor Rodríguez.—«Manuel Rey e Hijos, S. L.», y otros, contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de enero de 1957 sobre interpretación de la Orden de 23 de marzo de 1956 relativa a concepto «salarios» dentro del Reglamento Nacional de Trabajo en las Industrias Químicas.

Pleito número 8.195: Secretaría vacante.—Don Arturo Degli-Agostini Tosato contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 17 de noviembre de 1956 sobre denegación del registro de la marca número 274.919 denominada Fridox.

Pleito número 8.151: Secretaría señor Herrero.—«Owens-Corning Fiberglass Corporation» contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 22 de mayo de 1956 sobre concesión del registro de las marcas números 300.487, 300.492, 300.493, «Fiberglass»

Pleito número 8.073: Secretaría vacante.—«La Química Comercial y Faca, Sociedad Anónima» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, en

21 de abril de 1956 sobre concesión de marca internacional número 170.990, denominada «Norycaine»

Pleito número 8.082: Secretaría, señor Rodríguez.—Ayuntamiento de Loreguilla (Valencia) contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de octubre de 1956 sobre aprobación de línea límite entre los términos de Calles y Domeño.

Pleito número 7.897: Secretaría, señor Herrero.—Don Julio Ruiz Viamonte contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 4 de octubre de 1956 sobre denegación del modelo de utilidad pública número 45.691

Pleito número 8.241: Secretaría señor Herrero.—Don Francisco López Monge contra resolución expedida por el Ministerio de Marina en 15 de febrero de 1957 sobre multa de 100 pesetas.

Pleito número 8.063: Secretaría, señor Rodríguez.—Ayuntamiento de Valencia contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 5 de noviembre de 1956 sobre arrendamiento de pesca de angulas en las calas del Perelló y Perellonet, del lago de la Albufera.

Pleito número 8.234: Secretaría vacante.—«Société Rhodiaceta, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 10 de diciembre de 1956 sobre concesión de la marca número

309.571, denominada «Rhoadace-Styl» a favor de doña Carmen Martín Díaz.

Pleito número 6.688. Secretaria señor Rodríguez.—«Hijos de Martín Orbea y Compañía, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 20 de abril de 1955 sobre denegación de la marca número 267.360, denominada «Orbea Oñate».

Pleito número 7.562. Secretaria señor Rodríguez.—Don Joaquín Blanco Hernández contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 7 de mayo de 1956 sobre cese del recurrente por deficiencia en el servicio.

Pleito número 8.235. Secretaria señor Herrero.—S. Usines Chmiques Rhonepoulenc, de París, contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de enero de 1957 sobre concesión del registro de la marca número 311.416 «Milergan».

Pleito número 8.143. Secretaria señor Rodríguez.—Don Victoriano Niño Catalán contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de diciembre de 1956 sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de las fincas expropiadas números 7 y 9 de la calle de Jacometrezo, de esta capital.

Pleito número 8.185. Secretaria vacante.—Don Juan Antonio Gamazo y Abarca contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 12 de enero de 1957 sobre intrusión de la finca «Las Regaderas» en las vías pecuarias llamadas «Cordel del Hoy» o de «Lalle Largo».

Pleito número 8.207. Secretaria vacante.—Inmobiliaria Jubán, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de enero de 1957 sobre precio de una finca expropiada a los herederos de don Demetrio Montes.

Pleito número 8.155. Secretaria vacante.—Don Pedro Acero Abascal contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 7 de abril de 1956 sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de edificación forzosa de la finca número 5 de la calle de Santa Hortensia.

Pleito número 8.151. Secretaria señor Herrero.—Don Fermín Inarrea Iraizoz contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 5 de febrero de 1957 sobre adjudicación provisional de subasta de 1.753.42 metros cúbicos de madera de abeto y 877 estéreos de leña de copas, propiedad del Ayuntamiento de Caneján (Lérida).

Pleito número 8.145. Doña Dolores Ortega Contreras y otros, contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de agosto de 1956 sobre expropiación forzosa de las fincas números 1 de la calle de San Sebastián y 2 de la plaza de Queipo de Llano, de Martos (Jaén).

Pleito número 8.147. Secretaria señor Rodríguez.—Minerales y Productos Derivados, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 10 de noviembre de 1951 sobre concesión de marca a «Reiston Purina Company» denominada Purina número 297.615.

Pleito número 8.148. Secretaria vacante.—«Estación Ferroviaria Frigorífica» contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de marzo de 1957 sobre designación de Interventor sanitario para almacén frigorífico.

Pleito número 8.191. Secretaria señor Rodríguez.—Doña Petra y don Pedro Guiales López contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 29 de enero de 1957 sobre fijación de justiprecio de la finca propiedad de los recurrentes sita en Fuencarral.

Pleito número 8.176. Secretaria señor Herrero.—Elizabel Arden, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 3 de enero de 1957 sobre concesión de modelos de utilidad núme-

ros 49.448 y 49.449 a favor de J. L. Cerverelló.

Pleito número 7.895. Secretaria señor Rodríguez.—«Corn Products Refining Company» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 25 de junio de 1956 sobre concesión a la entidad «Industrias Riera-Marsá» de la marca Mautzentine, número 302.662.

Pleito número 8.206. Secretaria señor Rodríguez.—Inmobiliaria Jubán, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 18 de enero de 1957 sobre fijación de justiprecio de una finca propiedad de herederos de doña Victoria Pérez López, sita en Fuencarral.

Pleito número 8.281. Secretaria señor Herrero.—Comunidad Venguera contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 3 de abril de 1957 sobre liquidación de cuotas de Seguros Sociales.

Pleito número 8.155. Secretaria señor Rodríguez.—Don Jerónimo Bandrés Díaz contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 28 de noviembre de 1956 sobre desestimación recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Ganadería de 7 de agosto de 1955 sobre multa.

Pleito número 8.080. Secretaria señor Rodríguez.—«Rios y Compañía, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 28 de julio de 1956 sobre ordenación construcción 77 viviendas para los productores de dicha entidad.

Pleito número 7.922. Secretaria vacante.—Junta Administrativa de Sargentos contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 26 de octubre de 1956 sobre fijación de la línea límite de los términos municipales de Sargentos de la Lora y Valderredible.

Pleito número 7.995. Secretaria señor Rodríguez.—«Owens-Corning Fiberglas Corporation» contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 7 de mayo de 1956 sobre concesión de registro de marca número 300.494, Fiberglas, a favor de «Fiberglas Española, S. A.».

Pleito número 8.164. Secretaria vacante.—«La Unión Resinera Española, S. A.» contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 18 de diciembre de 1956 sobre extralimitaciones en la resinación de los montes «Guadahornillos», «Vertientes del Guadalquivir» y «Navahondona» de Jaén, en la campaña de 1946-47.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de junio de 1957.—El Secretario Decano, Ricardo Rodríguez.  
4.093.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de Barcelona, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, instados por Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros, que litiga al amparo del beneficio de pobreza, contra don Miguel Olivé Coll, por el presente se saca a tercera pública subasta, sin sujeción a tipo, con sus frutos y rentas, obras y mejoras hechas y hacenderas y muebles incorporados de manera permanente, la siguiente finca, formada por agrupaciones:

Cinco casas, compuestas de bajos y huerto detrás, señaladas con los números setenta y tres, setenta y cinco, setenta y siete, setenta y nueve y ochenta y uno, en la calle de Rafael de Casanova, de Molins de Rey; ocupan en jun-

to, una superficie aproximada de mil seiscientos veinticuatro metros sesenta decímetros cuadrados Linda al frente en una línea de veinticinco metros, con dicha calle, derecha entrando, con un callejón; izquierda con Baldomero Vilagut Cañadell, y dorso, con el Canal de la Infanta. En parte del huerto hay una torre en construcción Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Felú de Llobregat al tomo 1.301 del archivo, libro 50 de Molins de Rey, folio 145, finca número 2.177, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse éste en calidad de cederlo a tercero.

Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y los postores, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Y que los gastos de subasta y demás inherentes hasta la total posesión de la finca serán de cuenta del rematante.

Barcelona, tres de julio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Hipólito Codesido

4.839.

### RI AÑO

Don Angel González Simón, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Riaño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en la pieza segunda del procedimiento universal de quiebra del comerciante don Alfredo de Prado Baños, que se sigue en este Juzgado, por providencia de esta fecha, se acordó convocar a la Junta general de acreedores para el día trece de agosto próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con objeto de proceder a la rendición de cuentas por los Síndicos, y para decidir si procede o no continuar las gestiones para el cobro de los posibles créditos que tuviere el quebrado.

Dado en Riaño a veintisiete de junio de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Angel González Simón.—Ante mí: El Secretario (ilegible).

8.549.

### EDICTOS

#### Juzgado Civil

Por el presente se esperece de las autoridades de todo orden y se ordena a los Agentes de la Policía Judicial la busca, captura y detención de dos sujetos, uno de estatura baja y moreno y otro más alto, moreno y de cara alargada que en la noche del día diecinueve de marzo en la carretera de Plasencia de Jalón a Lumbiaque acometieron al vecino de es-

la última villa Ricardo Egea Burgos, y después de amenazarle con arma blanca le sustrajeron trescientas pesetas que llevaba en el bolsillo interior de la americana. Caso de ser habidos serán puestos a disposición de mi autoridad con el dinero que se les ocupare, pues así lo tengo acordado en sumario número 30 de 1957 sobre robo.

Dado en La Almunia de Doña Godina a veintidós de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.569.

Don Ernesto González Aparicio. Juez de Instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Giguet Camille, súbdito francés, sin domicilio conocido en España y que en la mañana del día 7 de septiembre último conducía por la carretera general de Salamanca a Cáceres el automóvil marca «Peugot», matrícula 7237 de MP. A. 23, y que en el puente de las Doncellas, del término municipal de Baños de Montemayor, atropelló a José Galán Hernández, para que en el término

de diez días comparezca en este Juzgado de Instrucción de Hervás, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria en el sumario que en su contra instruyó con el número 62 de 1956 por lesiones y daños por imprudencia, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Hervás a dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Ernesto González Aparicio.

2.397.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

#### ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 2 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsa e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 200.355 acciones al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 20.646 al 221.000 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros, emitidas por la Sociedad Anónima Electra Albacetense, en las fechas siguientes:

Acciones números 20.646 al 24.000 en 14 de mayo de 1940.

Acciones números 24.001 al 40.000 en 21 de febrero de 1942.

Acciones números 40.001 al 50.000 en abril de 1946.

Acciones números 50.001 al 80.000 en 29 de enero de 1948.

Acciones números 80.001 al 100.000 en 9 de agosto de 1952.

Acciones números 100.001 al 120.000 en 19 de diciembre de 1953.

Acciones números 120.001 al 150.000 en 2 de julio de 1954.

Acciones números 150.001 al 175.000 en 28 de junio de 1955.

Acciones números 175.001 al 221.000 en 25 de abril de 1956.

Todas estas acciones son exactamente iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de julio de 1957.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique García de la Rasilla.

8.573.

### ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Habiendo solicitado doña Celia Bocos Santamaria, viuda del Notario que fué de Madrid, don Francisco Mañueco Escobar la devolución de la fianza que tenía constituida su difunto esposo para garantizar el desempeño de su cargo de Notario en las Notarías de Valderas, Cigales, Astudillo, Tiedra y Palencia, del Colegio de Valladolid; Nijar, del de Granada, Barcelona y Madrid, de los Co-

legios del mismo nombre, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos del vigente Reglamento Notarial, para que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza se formulen ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio Notarial en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 16 de julio de 1957.—El Decano (ilegible).

8.565.

### BANCO DE ESPAÑA

#### VALLADOLID

Extraviado resguardo de depósito intransmisible número 5.290, de pesetas nominales 12.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 15 de noviembre de 1951, a nombre de doña Victoria Núñez García, como usufructuaria, y los parientes en el cuarto grado de don Ramón Hermida García, nudopropietarios, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado según determinan los artículos 4 y 42 del Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Valladolid, 11 de julio de 1957.—El Secretario, C. Boronat.

8.543.

### COMPANIA HISPANO AMERICANA DE SEGUROS Y REASEGUROS

#### JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, calle de la Montera, núm. 47, el día 30 de julio actual, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora el siguiente día 31, en segunda, si fuere necesario, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1956.

2.º Fijación del número exacto de Administradores y designación de los que procedan.

3.º Nombramiento de censores de cuentas.

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Asimismo, la Compañía Hispano Americana de Seguros y Reaseguros convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en dicho domicilio el día 30 de julio actual, a las siete de la tarde, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, 31, en segunda, si fuere necesario, con el siguiente orden del día:

1.º Comunicación del Consejo de Administración sobre el acuerdo adoptado para la puesta en circulación de los cinco millones de pesetas de acciones en cartera.

2.º Ampliación del capital social hasta veinticinco millones de pesetas.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos sociales respecto al depósito de sus acciones para tener derecho de asistencia a las Juntas de referencia.

Madrid, 12 de julio de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración.

8.521.

### GUMERSINDO GARCIA, S. A.

#### MADRID

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en su domicilio social, paseo de Eduardo Dato, número 7, Madrid, el día 10 de agosto próximo, a las seis de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Reforma consiguiente de Estatutos.

3.º Propuestas formuladas por señores accionistas con ocho días de anticipación a la celebración de la Junta.

De no poder constituirse válidamente la Junta extraordinaria en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, el día 12 de dicho mes de agosto, a la misma hora y en el mismo lugar.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas que con una antelación mínima de cinco días a la fecha de la reunión depositen en la Caja social sus acciones, resguardos o certificaciones acreditativas de la propiedad de las mismas. Los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar, de conformidad con los Estatutos, por otro accionista que tenga este derecho. La Junta se celebrará con arreglo a los preceptos estatutarios en cuanto no contradigan la legislación vigente y con especial cumplimiento del artículo 58 de la Ley.

Madrid, 15 de julio de 1957.—El Consejo de Administración.

8.586.